



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

PROYECTO DE MONITOREO

INFORME FINAL

AÑO 2021

@UVL | unaventanaalalibertad.org

INFORME FINAL

DIRECTOR GENERAL

Carlos Nieto Palma

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Magaly Huggins Castañeda

COORDINACIÓN OPERATIVA

Carol Carrero Marrero



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

INVESTIGADORES

Angélica Lugo - Distrito Capital
Carolina Azavache - Amazonas
Giovanna Pellicani - Anzoátegui
María Eugenia Díaz - Apure
María Eugenia Hermoso - Aragua
Pableysa Ostos - Bolívar
Rubén Bolívar - Carabobo
Alexander Olvera - Cojedes
Irene Revilla - Falcón
Pedro Izzo - Guárico
Héctor Rodríguez - Lara
Elvis Rivas - Mérida
Pola Del Giudice - Miranda (Altos Mirandinos)
Lidk Rodelo - Miranda (Guarenas, Guatire y Barlovento)
Rosanna Battistelli - Miranda (Valles Del Tuy)
Jesymar Añez - Monagas
Mario Guillen - Nueva Esparta
Bianile Rivas - Portuguesa
Yesenia García - Sucre
Lorena Arraiz - Táchira
Nadeska Noriega - Vargas
Cesar Montes - Yaracuy
Jessika Ferrer - Zulia

COMUNICACIÓN VISUAL

Jairo González

AÑO 2021

INDICE

PRESENTACIÓN	5
RESUMEN EJECUTIVO	16
METODOLOGÍA	20
ALERTA, VENEZUELA, ALERTA	29
HACINAMIENTO Y COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL	41
INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA	54
SALUD	60
OTROS DATOS RELEVANTES	72
COMENTARIOS FINALES	77

PRESENTACIÓN

Estimados, tengo el gusto de presentarles el Informe que desde **Una Ventana a la Libertad** hemos preparado sobre la situación de los derechos humanos de los hombres y mujeres privadas de libertad en los **Centros de Detención Preventiva** de Venezuela, correspondiente al año 2021.

Este es el dieciseisavo (16°) informe, entre anuales, semestrales y especiales que presenta nuestra organización desde que, en septiembre del año 2016, abrió un área de investigación para monitorear la situación de estos recintos. Este informe, como todos los anteriores, recoge la situación que viven los presos venezolanos en los centros de detención preventiva, que la desidia del régimen de Nicolás Maduro convirtió en las nuevas cárceles venezolanas.

Este informe tiene un punto a destacar, por primera vez el régimen de Maduro aceptó el desastre que se vivía en los centros de detención preventiva y eso lo lleva a crear el 21 de junio 2021, una Comisión para solucionar el problema de caos de los centros de detención preventiva.

El informe es bien detallado en todo esto, por lo que considero un trabajo incalculable.

Las gracias a nuestro equipo de investigación dirigidos por la Dra. Magaly Huggins y teniendo en cuenta que este es nuestro primer informe que abarca todos los estados de Venezuela.

Espero les sea de utilidad este informe, gracias por el apoyo

Carlos Nieto Palma

Coordinador General, **Una Ventana a la Libertad**



RESUMEN EJECUTIVO



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Final del 2021, comienzo del 2022. Un año difícil para el país; cada año es más difícil por la crisis humanitaria, aunada al caos institucional del Estado el cual se profundiza cada día más en Venezuela, y atenta de manera más fuerte contra los sectores populares. De allí que las familias de las personas detenidas tengan tantos problemas para poder acudir a los Centros de Detención Preventiva en donde se encuentran sus hijos o hijas, a fin de proveerlos/as de todo lo que carecen y debería ser suministrado por el Estado venezolano, de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes internacionales que son ley en nuestro país. Por ello, es muy importante la vinculación entre la tragedia humanitaria nacional y la calidad de vida de las personas detenidas en los CDP. Venezuela hoy es para la mayoría de las personas que habitamos aquí y la mayoría de los que han emigrado, un **Estado fallido**.

En el porqué de las acciones asumidas por el Estado venezolano en relación al hacinamiento en los CDP tenemos tres elementos importantes a señalar:

1. *El Informe sobre Venezuela 2020-2021 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, Michelle Bachelet, presentado en septiembre en Ginebra. En el punto 57 leemos: «El ACNUDH continuó con las actividades para fortalecer el sistema de justicia. El ACNUDH realizó un diagnóstico para identificar los factores que inciden en la situación de los centros de detención preventiva. Las conclusiones preliminares se presentaron y debatieron con las autoridades a finales de 2020 y están orientando las actividades de asistencia técnica para 2021, en particular las dirigidas al hacinamiento y las demoras judiciales». Este parecería ser el origen de la creación de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial.

2. *El Informe de la Comisión de verificación de hechos de las Naciones Unidas*. Cumpliendo su mandato se dedicó a estudiar el papel del Sistema de Justicia, fundamentalmente en relación con «...la investigación y persecución de las opositoras y los opositores del Gobierno, reales o percibidos, y en la perpetuación de la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos». Sin embargo, señala algunos puntos que son de vital importancia para nosotros en **UVAL**, entre ellos la erosión de la independencia judicial y de la fiscalía, y la selección de magistrados vinculados al partido de gobierno. Por último, aunque casi todo lo señalado como violación

de los derechos humanos de las y los presos políticos, no es más que una repetición de la cruel vivencia de las personas detenidas en los calabozos, independientemente de su responsabilidad en el delito imputado, «...*los datos referidos y analizados en esta sección tienen un alcance más amplio y comprenden las violaciones de derechos humanos en otros contextos*». Los Centros de Detención Preventiva, las cárceles y prisiones en Venezuela son esos contextos.

3. *La decisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional en noviembre de 2021*. El 3 de noviembre, en una reunión se firmó un documento de colaboración entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y el Presidente de la República de Venezuela, en el cual ambos se comprometían a «trabajar de forma colaborativa, independiente, con pleno respeto del principio de complementariedad positiva»¹. En esta misma reunión el Fiscal Karim Khan, informó que daba paso a la Investigación formal sobre Venezuela, y de allí pasamos a ser el 1º país latinoamericano sometido a investigación por la Corte Penal Internacional.

El hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva se convirtió en la estrella del año con el nombramiento de la *Comisión para la Reforma del Poder Judicial* por orden del Presidente de la República. Su tarea principal e inmediata la cual debía cumplir en 60 días, era acabar con el hacinamiento en los CDP. Todas las variaciones que desde el 21 de junio esta Comisión introdujo en la cotidianidad de los calabozos, así como por la pandemia de Covid-19, fueron introducidas en la metodología de investigación del monitoreo y todas/os los investigadores recogieron la información siguiendo el instructivo correspondiente. En el mes de diciembre realizamos una actualización de aquellos indicadores más relevantes para el Informe Final 2021, año en el cual cubrimos el total de los estados del país, más el Distrito Capital.

Pasamos revista a la información de los **Alertas** de los Centros de Detención Preventiva y luego a los de las prisiones. Una información relevante en los **Alertas** de los CDP, es como el llamado *Plan Cayapa* se convirtió en un *antecedente* de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial,² en cuanto a la disminución del hacinamiento. Para finales del *primer trimestre* 2021, el Plan Cayapa había liberado 518 detenido/as; 35 reclusas

¹ **Efecto Cocuyo** #7. Edición 140, p. 2

² Recordemos que la Comisión fue establecida el 21 de junio 2021, y realmente comenzó a funcionar a lo largo del mes de julio y del mes de agosto.

fueron trasladadas a centros penitenciarios y 21 en el segundo trimestre, es decir 56 mujeres detenidas trasladadas. Durante el primer trimestre 225 detenidos fueron trasladados a centros penitenciarios y, 72 durante el segundo trimestre. Veamos los resultados de la información de los **Alertas**, para finales del 2021 cuando estaba funcionando plenamente la **Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial** en la totalidad del país. Para diciembre 2021, fueron liberados 8.591 detenidos y trasladados a centros penitenciarios 1.858, es decir 10.449. Hubo 81 mujeres liberadas y 70 trasladadas a centros penitenciarios, es decir 151 detenidas. Finalmente, 30 reclusos fueron trasladados a otros CDP. Un total de 791 detenidos y 7 detenidas fueron beneficiados por jornadas de salud, que al parecer fueron convocadas con la participación de la Comisión. Además, una reclusa fue trasladada a un centro de salud y otra beneficiada con medidas humanitarias. Hubo un alto número de traslados a centros penitenciarios de otros estados lo cual limita la ayuda alimenticia, sanitaria y de medicamentos de las/los familiares.

En cuanto a las fugas en los **Alertas** durante el año 2021 encontramos un total de 177 fugados en su mayoría hombres, 171 o 96,06%, y 6 mujeres el 3,39% -una de ellas adolescente-; 1,69% adolescentes varones. Solamente 45 de los fugados fueron recapturados -25,42%-, 2 de ellos mujeres; y, 24 muertos por fuga, es decir 13,56% del total de fugados.

En los **Alertas** de las prisiones durante el primer semestre se reportaron más personas enfermas y un menor tipo de enfermedades: 74 reclusos presentaron 3 enfermedades diferentes, 66 o sea el 89,19% sufrían de desnutrición; 7 o 9,46% sufrían de tuberculosis y solamente había 1 caso -1,35%- con dolores abdominales. En el 2º semestre hay 8 tipos diferentes de enfermedades y un número mucho menor de enfermo/as, 8 personas enfermas, y un alto número de mujeres 5 -62,5%- enfermas y 1 -12,5%- embarazada. En las prisiones hubo medidas institucionales. En especial, el Plan Cayapa que permitía tomar medidas y liberar prisioneros. Durante el primer semestre fueron liberados 292 reclusos. Durante el segundo semestre, institucionalmente 139 reclusos fueron liberados y 1 trasladado a otro centro penitenciario. La Comisión Presidencial en el primer semestre liberó a 30 prisioneros y para diciembre, liberó a 15 mujeres y a 1.603 prisioneros de los Centros Penitenciarios.

Pasemos ahora al **monitoreo** y profundicemos sobre el papel de la **Comisión para la Reforma del Poder Judicial**. Lo primero es que la proporción de hombres y mujeres se mantiene casi igual que durante el primer semestre: 90% hombres y 8% mujeres. Para diciembre había 10.310 cupos disponibles en los 302 CDP monitoreados a nivel nacional, y detenidos 14.948 hombres y 1.359 mujeres, lo cual evidencia un hacinamiento 160,96%. Si el objetivo fundamental de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial era acabar con el hacinamiento, lograron disminuirlo, es cierto, pero aún éste supera en 161% del total de cupos disponibles en los 302 calabozos o CDP en diciembre del 2021. Para esta fecha el hacinamiento había bajado en un 130,75%, mejor que los niveles que había antes de la creación de la Comisión, pero no precisamente un éxito. En diciembre, el *nivel de hacinamiento* de los 23 estados monitoreados, en 16 o sea el 73,08% habían aumentado su número de detenidos, a pesar del trabajo de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, y únicamente 7 estados superaron para esa fecha el hacinamiento: Aragua, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Mérida, Táchira y Trujillo. En ellos, 56 calabozos monitoreados, es decir el 18,54% del total lograron disminuir el hacinamiento y la reducción fue significativa llegando a 800 cupos liberados, 67% del total disponible de 2.424 en el mes de octubre. Podríamos decir que en estos 7 estados fue más exitosa la gestión de la Comisión, pero sin aventurar la o las razones ya que, estos 800 cupos liberados vistos con los 10.310 cupos disponibles, sólo llegan, al 7,76%; y si lo vemos en relación a los 16.295 detenidos en los calabozos para el mes de diciembre, no superan el 4,91%.

En los 16 estados³ que para el mes de diciembre tenían un hacinamiento superior a su cupo de detención, este alcanzó a 237 -78,47%-CDP. La incidencia del hacinamiento, evidentemente está vinculada al número de calabozos que se pueden monitorear en cada estado y el tamaño de los mismos, lo cual define las condiciones de detención. Menor número de CDP de poca capacidad, significa mayor hacinamiento. En el estado Vargas cubrimos 8 CDP con cupo para 22 personas detenidas -mujeres y hombres. Pero, para diciembre tenía 328 personas detenidas, es decir un sobrecupo de 1.490,91%, el mayor hacinamiento para la fecha. En el estado Aragua, con 5 CDP monitoreados con una capacidad para 62 personas detenidas, en diciembre tenían 219, lo cual llega a un 353,23% de hacinamiento. Luego tenemos al estado Anzoátegui, el cual en sólo 6 CDP con una

³ Recordemos que el estado Miranda está dividido en 3 sectores con una investigadora cada uno.

capacidad para 310 detenidos y detenidas, en diciembre acumulaba 1.018, es decir, un 328,39% por encima de su capacidad. Estos datos no hablan de éxito sino de todo lo contrario.

El Zulia tiene 31 CDP en la actualización de diciembre, con una capacidad de personas detenidas de 900 cupos y alcanzaba para la fecha a 2.312, lo cual significó un hacinamiento del 256,89%, es decir que la demolición del Retén de Cabimas no fue suficiente para disminuir el hacinamiento. En el Distrito Capital, es decir Caracas y el área metropolitana, con un cupo para 974 detenidos en diciembre tenía en sus CDP 2.096 personas -hombres y mujeres- es decir, 215,20% por encima de su capacidad. Finalmente, solo podemos decir que fue un logro importante, pero la situación continúa siendo preocupante debido al excesivo hacinamiento que aún continúa en 16 estados del país.

Un total de 4.276 recluso/as fueron excarcelados o trasladados a otras cárceles sin la intervención de la Comisión de Reforma del Poder Judicial a través de las medidas de *descongestionamiento* que se habían iniciado durante la pandemia por decisiones institucionales: el 96,77% de ellos hombres y el 3,24% mujeres. Si disminuimos esta cantidad, el hacinamiento definitivo queda en 9.681 hombres y mujeres detenidos/as, es decir un hacinamiento de 129,75% por encima del cupo disponible, a pesar del descongestionamiento.

Los datos revisados en este informe, demuestran la violencia de la improvisación. Una problemática compleja como el hacinamiento al cual, durante muchos años nadie dentro del Gobierno, incluyendo al Ministerio para el Régimen Penitenciario, buscó una solución. Y, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial tampoco pudo, como era de esperar, resolverlo en 6 meses -junio a diciembre- y menos aún en los supuestos 60 días en los cuales debía lograrse el fin del hacinamiento en los CDP. Esto solamente será posible con una política pública planificada, coherente y diseñada con metas, objetivos y logros verificables a través de un protocolo para todas aquellas personas que participen en ella, y con atención previa a los y las detenidas que saldrán en libertad, para disminuir la reincidencia y, apoyo a sus familiares, en especial a las madres. Todo acompañado con un plan de prevención de la violencia lo cual requiere de la participación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos temas de derechos humanos, prisiones y CDP.

Nadie más que los que pudieron obtener la libertad o el tan esperado traslado a una prisión a cumplir su condena o lo que restara de ella, y sus familiares, pueden celebrar los logros de esta Comisión; nadie más.

Revisemos ahora las condiciones de infraestructura que hacen que el hacinamiento sea aún más grave. Pocos espacios disponibles en general. Para las mujeres, encontramos un total de 231 celdas en los 23 estados. En estas celdas se encontraban detenidas 1.359 mujeres para el final del año, lo cual da un promedio de 6 mujeres por cada celda. Sin embargo, la distribución de las mujeres detenidas no es igual en cada estado lo cual nos dice que en algunos lugares están más hacinadas que en otros. Si hablamos de espacios especiales para mujeres más allá de las celdas, el número de CDP baja a 189, que tienen además espacios sólo para mujeres, por ejemplo, para mujeres embarazadas únicamente 1 CDP del estado Apure afirma tener lugares especiales para ellas.

Un total de 892 reclusos y reclusas se encontraban cumpliendo sentencia en los calabozos, los cuales son solamente lugares de tránsito durante 48 horas. Esto es absolutamente ilegal; 2.709 de los y las detenidas estaban sentenciados, un número relativamente pequeño para el total de detenidos en los CDP. También se pudo constatar que 2.833 personas detenidas ya tenían más de un año en los calabozos. Por otro lado 115 - 38,08%- CDP en todo el país, carecían del personal o funcionarios/as suficiente para la custodia y atención de los y las detenidas.

Se monitorearon 302 CDP, de los cuales 255 o 74,50%- eran civiles, de adscripción a las policías municipales o regionales y al CICPC. Adscritos a la Guardia Nacional Bolivariana monitoreamos 47 -15,56%- calabozos en el país. A pesar de que la suspensión de visitas por el Covid-19 para diciembre se mantenía en 218 CDP, sigue siendo la familia la que surte las necesidades de las personas detenidas. En 219 -72,5%- de los CDP el agua llega por tubería de acuerdo a la información para diciembre 2021, pero a su vez, 215 - 71,19%- CDP reconocen que el agua es suministrada por la familia. Es decir, que ambos sistemas funcionan en casi todos los calabozos. En cuanto al servicio de aseo urbano la situación no es mejor. El servicio de Aseo Urbano de la comunidad es bastante inconstante al igual que en las ciudades. Sin embargo, la mayoría de los CDP 223 -73,84%- afirma utilizar este servicio. El restante 37,75% acumula los desechos o dentro de las celdas (78 o

25,83%) o afuera de ellas (36 o 11,92%), esperando las visitas para que puedan llevárselas. Como podemos suponer, sin agua permanente y con basura dentro y fuera de las celdas, muy delicada es la situación sanitaria y muy altos los riesgos de enfermedad. En cuanto a la situación de los baños lo más resaltante no es que 112 -37,09%- calabozos tengan disponibles pocetas y duchas, porque eso debería ser lo normal. Lo increíble es que tengan letrinas improvisadas 104 CDP -, o sea, el 34,44% del total para finales del año 2021, o duchas improvisadas 67 o sea 22,19%. Unos tienen duchas (4 o 1,32%) y no pocetas, y otros (22 o 7,28%) tienen pocetas y no duchas. En conclusión, un grave hacinamiento en las más terribles condiciones higiénicas para hacer sus necesidades básicas como hemos señalado, sólo puede llevarnos a graves problemas de salud como los que veremos a continuación.

La salud no solo está reconocida en el país como un derecho humano fundamental, sino que además el Estado está obligado a garantizarla, especialmente a las personas que, por estar presas o detenidas entre otras razones, están bajo su responsabilidad. Además, es un derecho fundamental para poder garantizar el derecho a la vida. Sin embargo, sólo a un 5% de la población detenida en los CDP para el mes de diciembre -al sumar los detenidos y las detenidas- se les había aplicado la prueba de Covid-19. Además, un 1,64% había recibido la vacuna y 1 detenido había sido aislado por Covid-19. Lo anterior es consecuencia de que, para la misma fecha solamente un total de 71 -23,51%- de los 302 CDP monitoreados, habían realizado las pruebas de Covid-19. Este es un dato preocupante, ya que entre otras razones por las condiciones sanitarias y de hacinamiento el riesgo de contagio es sumamente alto. En 74 CDP -24,5%- le fue suministrada por la institución mascarillas a la población detenida, el resto por las familias o por exigencia de los pranes o extorsiones.

El número total de reclusos y reclusas que padecían enfermedades en los CDP a finales del 2021 es de 4.552 del total de 16.595 detenidos y detenidas que permanecían para diciembre en los calabozos, es decir un 27,43% de las personas en los CDP, lo cual sigue siendo muy alto. Las principales enfermedades para más del 95% fueron -de mayor a menor- las siguientes: detenidos y detenidas con escabiosis 1.373 (30,16%), con gripe 949 (21,2%), desnutrición 925 (20,43%), con enfermedades respiratorias 460 (10,22%), con síntomas de fiebre 348 (7,82%) y con tuberculosis 304 (6,68%). Llama la atención que la

gripe y los síntomas de fiebre -frecuentes síntomas de Covid-19- suman 1.297 o sea el 29,75% de los casos, lo que haría de estas dos muy cercanas a la primera causa. Esta discusión la hacemos, porque desde las principales sociedades médicas del país y organizaciones de la sociedad civil en el tema de salud, se afirma que los datos oficiales en Venezuela sobre el Covid-19 son poco creíbles. Sólo encontramos para diciembre 13 casos, o sea 0,46% de Covid-19. Aún el VIH supera a los casos de Covid-19 con 23 casos o sea el 0,86%.

Sea cual sea la enfermedad, en el 95,70% de los casos, es decir 289 de los 302 calabozos procesados en el monitoreo de fin del año 2021, los medicamentos que necesitaban los y las detenidas, fueron provistos por la familia, a pesar que 218 mantenían suspendidas las visitas. Pudimos ver que en 129 CDP se realizaron operativos oficiales de entrega de medicamentos, pero, aun así, no cubrieron el 50% de ellos. Los otros dos datos son por vías ilegales ya que el *tercero A través de influencias de terceros* puede ser un funcionario, funcionaria o un pran, lo cual también tiene su costo -22,19%- y directamente *A través de cobro ilegal de dinero*, por lo general divisas.

En cuanto al suministro de alimentos, las opciones tampoco son excluyentes. Siguen siendo los y las familiares quienes suministran los alimentos -preparados o para preparar- en más del 95% de los CDP monitoreados. Solamente un 5,94% afirma que se obtienen a través de operativos oficiales. Las organizaciones de la sociedad civil y las iglesias en un 21,19%, y a través de los cobros ilegales -16,56%-, ya sea por funcionarios o por los pran y sus organizaciones internas.

Hacinados, mal alimentados, en una situación sanitaria repugnante y en espacios mínimos para la convivencia de más de 5 a 6 personas por celdas, además carecen de ventilación. Esto facilita el tránsito de las enfermedades infecto contagiosas y todas las enfermedades que hemos visto en este informe, pues la convivencia en estos pequeños espacios mantiene a las personas detenidas enfermas en estrecha cercanía con los sanos. Esto sucede en el 66,56% de los CDP monitoreados y, es también una razón que nos hace preguntarnos si la baja incidencia de Covid-19 es real, en particular cuando solamente 13 Calabozos o CDP -4,30%- de los monitoreados disponen de personal médico interno y 8 -2,65%- tienen personal de enfermería.

Ahora revisaremos los datos que tienen que ver con reclusos que han muerto en los CDP bajo la responsabilidad del Estado Venezolano. Y, lo hacemos en el tema salud porque esta es la primera causa de muerte de personas detenidas en los CDP. El 82,14% de las muertes fueron a causa de algunas de las enfermedades citadas con anterioridad. Cuando sumamos los muertos de los dos semestres la cifra alcanza el total de todas las muertes del primer semestre, es decir 95 que en este caso significa el 77,24% de las 123 muertes del año 2021. Durante el primer semestre hubo 15 muertos por fugas -12,20%-, en particular durante el proceso de recaptura. No encontramos muertes por esta causa en el segundo semestre. Un total de 5 muertes por riñas -4,07% y 4 -3,25% por motines. Por abuso de funcionarios 3 -2,44% y 1 -0,81 por suicidio. Viendo las muertes por fuga, 44 detenidos se fugaron durante este último semestre, ya sea por boquetes o lugares endebles. De ellos fueron recapturados 26, es decir un poco más de la mitad -59,09%. Lo significativo es que no se reporten durante el segundo semestre muertes por esta causa. En conclusión, si bien el número de fugas y fugados se fue reduciendo progresivamente durante el año 2021, lo más probable es que una de las causas que produjo esta reducción fue la esperanza de obtener la salida legal vía la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial.

Revisemos ahora otros datos relevantes del monitoreo final de 2021. De las protestas de los y las detenidas la huelga de hambre es la principal forma de protesta en los CDP (480 o 59,93%) participantes; y, aunque suene grotesco decirlo es lo más fácil de hacer, pues no es precisamente la comida lo que sobra. Al dato anterior debemos sumarle 85 detenidas - 10,61%- que se sumaron a las huelgas de hambre, lo que nos lleva a 565 CDP lo que nos eleva a un total de 70,54% el total de detenidos/as que participaron en esta forma de protesta. En segundo lugar, encontramos los motines en los cuales participaron 195 reclusos o sea un 24,34%, y por último la violencia contra custodios con 41 detenidos o sea un 5,12%. En cuanto a los lesionados por motines y riñas, son los motines los que siguen dejando mayor número de lesionados, 65,38% del total, llegando casi a duplicar los lesionados por riñas. En 20 CDP (6,62%) se reportaron haber encontrado drogas, armas blancas o punzo-penetrantes y armas de fuego.

Por otro lado, el número de extorsiones es bastante alto, 229 o sea, el 75,83% de los 302 CDP monitoreados registraron extorsiones. Para acceder a las visitas conyugales es la

forma de extorsión más frecuente alcanzando el 37,55% del total. La extorsión por seguridad asciende a 83 -36,24% casi alcanza a la extorsión por visitas conyugales. Lamentablemente no aparece el cobro de seguridad o cualquiera otro derecho a las mujeres por medio de abusos sexuales o violencia de otro tipo. Es muy raro cuando una detenida reporta estos hechos, pues implican un alto riesgo para su vida y puede generarle otro tipo de sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias más frecuentes fueron: en 132 calabozos se restringieron las visitas, un 53,44 % del total de CDP que lo aplicaron como medida disciplinaria, es decir, el 43,71% de los 302 monitoreados. Esta es una de las razones de las protestas de las personas detenidas y sus familiares. Luego en 107 CDP o sea el 43,32% de los que aplicaron medidas disciplinarias, utilizaron la negación de ingreso de alimentos y bebidas. Estos 107 CDP significan el 36,43% del total de CDP monitoreados para el final del año 2021. Definitivamente la vida de los y las detenidas, es tratada con desprecio por sus custodios y custodias, evidentemente dentro de un contexto de permisividad.

Para diciembre 2021 hubo un total de 56 reincidentes detenidos, 24 más que durante el monitoreo. Esto significa un aumento del 42,86% en el breve plazo de algo más de un mes; sin embargo, no pudimos confirmar si estos reincidentes habían sido liberados en los planes institucionales de descongestionamiento o por la Comisión de Reforma del Poder Judicial.



METODOLOGÍA



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Este año 2021 revisamos nuestro instrumento de investigación a fin de poder incorporar los cambios que se fueron generando, ya no sólo por la pandemia de COVID-19, sino por las decisiones que el gobierno tomó en relación a los y las detenidas en los Centros de Detención Preventiva. Esto implicó incorporar de manera más completa todo lo relativo al hacinamiento, las condiciones de vida dentro de los calabozos hacinados y, muy particularmente, las medidas que la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial iba tomando al respecto durante sus labores en cada uno de los estados del país y en el Distrito Capital. El informe especial que presentamos en el mes de septiembre nos sirvió de base en este proceso metodológico.

Durante el mes de diciembre, debido en particular a estas medidas que se seguían tomando en los calabozos, realizamos una actualización de la información respectiva que nos permitió verificar los cambios. Sin embargo, analizaremos esta información de manera específica ya que no todos los datos son excluyentes con los anteriores que cubrían hasta el mes de octubre o durante el primer semestre.

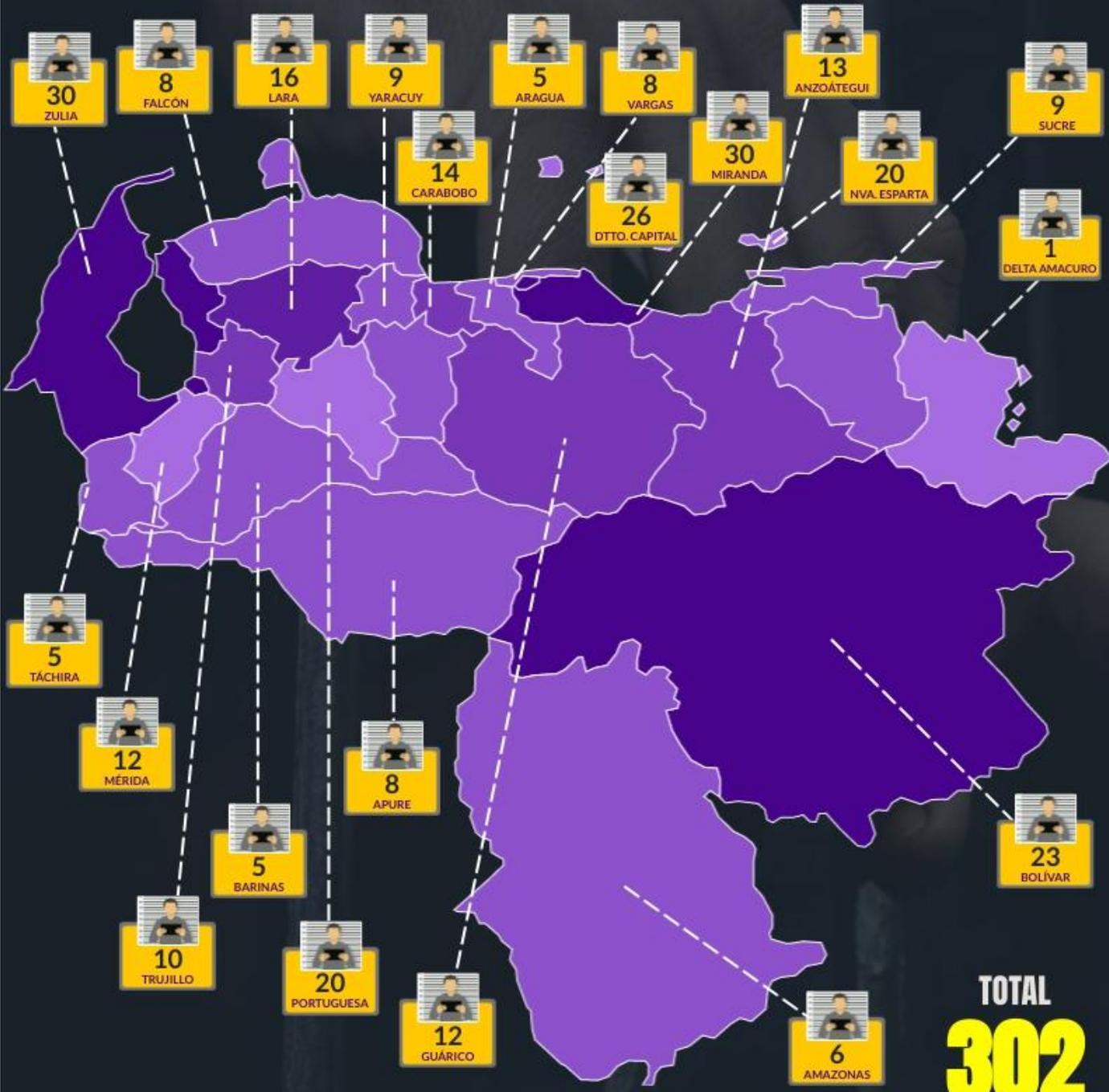
Es importante recordar que durante el año 2021 alcanzamos cobertura nacional con un/a investigador/a en cada uno de los estados del país salvo en el estado Miranda en el cual se mantienen 3 investigadoras debido al número de calabozos y la importancia que revisten en la política del Estado venezolano, pues 4 de sus municipios forman parte del Distrito Capital lo cual hace a este estado frontera con la sede del poder político y, por ende, un estado muy clave en la política institucional.

De inmediato pasaremos revista a los resultados de los **Alertas**, de los Centros de Detención Preventiva y las prisiones, cubiertos durante el año 2021. Luego analizaremos los datos del monitoreo en el cual tuvimos un total de 302 CDP distribuidos a lo largo y ancho del país⁴. Esta cifra ha aumentado progresivamente desde que comenzó el monitoreo -2016- debido a la incorporación de nuevas y nuevos investigadore/as en todos los estados del país. La actual configuración de este equipo ha sido un proceso largo pero exitoso, culminado este 2021 con cobertura tanto en los **Alertas** como el monitoreo en todos los estados del país.

⁴ Recordemos que en la matriz de sucesos siempre hay un CDP más por la información adicional que recibe nuestro investigador del estado Lara desde un hospital del estado.



COBERTURA NACIONAL DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA



TOTAL
302

Centros de Detención Preventiva

CONTRIBUIMOS CON LA HUMANIZACIÓN DE LOS RECINTOS CARCELARIOS

Como se puede observar el estado Miranda cubre 30 calabozos por la división que realizamos de éste, a fin de poder tener una visión más precisa del estado que políticamente, es uno de los más importante después del Distrito Capital, y del cual cuatro de sus municipios forman parte del Área Metropolitana de Caracas, o municipio Libertador. Esta misma cantidad de calabozos es cubierta en el estado Zulia, el cual concentra la mayoría de su población en la ciudad capital y los municipios aledaños.

INTRODUCCIÓN



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Culminó el año 2021 y, desde la perspectiva de la calidad de vida y los derechos humanos de todos y todas las y los venezolanos, no hay nada positivo que señalar. Si lo hay, es tan pequeño al lado del caos social, económico, cultural y político que enfrentamos día a día en Venezuela, que podría decirse se hace *casi* invisible. Trataremos de hacer una síntesis para no repetir lo dicho en el Informe del Primer Semestre 2021.

En septiembre fue presentada la Encuesta ENCOVI 2021, *Condiciones de vida de los venezolanos: entre emergencia humanitaria y pandemia*, elaborada por la Universidad Católica Andrés Bello. Como de costumbre, nunca hablan de la situación de los presos comunes o las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva o calabozos. Sin embargo, hay información relevante que es importante para nosotros en **Una Ventana a la Libertad**.

Una de estas es la que enfatiza la consolidación del caos institucional del Estado venezolano, junto a la crisis económica, dolarización informal y la hiperinflación; la crisis de gasolina y diésel ante la parálisis de PDVSA en todos sus campos de producción. La gran emigración de más de 6 millones de venezolanas/os con diferente capacidad productiva debido a su nivel educativo, lo cual ha marcado a la familia venezolana. Todo lo anterior, en medio de la ya extendida crisis del Sistema de Salud Público -y en parte del Privado- que terminó colapsado por la pandemia del Covid-19, y que ha dejado a la mayoría de las y los venezolanos que padecen patologías crónicas, sin ninguna atención. Si todo lo anterior fuera poco, la migración que se mantiene en altos niveles de salida permanente, ha afectado profundamente a profesionales de la salud (médicos, enfermeras, asistentes, técnicos etc.) y la ingeniería y la docencia -universitaria, media y primaria-. Según la encuesta Encovi «3 de cada 5 envía ayudas en dinero o especie a su hogar de origen»⁵. Sin embargo, esto se vio afectado por la pandemia Covid-19 en los países que han recibido a la emigración venezolana, especialmente los vecinos latinoamericanos.

En el país aumenta constantemente el trabajo informal, debido a los bajos salarios que paga el Estado venezolano a los/as empleado/as públicos, en particular al sector docente: hablar de volver a las aulas en nuestro país es más un deseo que una posibilidad

⁵ Encuesta ENCOVI. Universidad Católica Andrés Bello, setiembre 2021, p. 37.

real. Además, si las necesidades de los maestros cierran las aulas, lo/as alumnos/as no están en mejores condiciones. Entre el 2020 y el 2021, el programa de Alimentación Escolar, disminuyó de un 65% a un 19% de niños atendidos. «En el mejor de los casos casi la mitad reportó que funcionó solo algunos días»⁶.

Un fenómeno que es común a las familias de bajos recursos es la desnutrición, particularmente niños, niñas y personas de la tercera edad. En muchos casos, estas mujeres en su mayoría están al cuidado de sus nietos ante la emigración de hijos e hijas, a fin de poder enviarles una mesada de sobrevivencia a Venezuela. Actualmente las cifras pueden haber variado pues los datos de Encovi son del 2020. Sin embargo, cualquiera sea el cambio, seguramente ha sido negativo. Veamos un dato significativo en las mediciones de salud.

Tenemos la tasa de mortalidad infantil registrada hace 30 años (25,7 por mil). Las generaciones nacidas en el período de crisis (2015-20) van a vivir menos años que quienes nacieron antes (2000-05). Hay una pérdida de casi 3 años en la esperanza de vida⁷.

Una información fundamental para nuestro trabajo es que la Encovi señala que «La exclusión es mayor entre los *hombres jóvenes*. Inactividad y desempleo»⁸. Esta población constituye la fuente fundamental de la población presa, en prisión preventiva o en los calabozos de las policías nacionales, regionales o municipales, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas-CICPC- y la Guardia Nacional Bolivariana. Además, los jóvenes hombres o mujeres, no pueden estudiar y muchos niños y niñas, están en las calles trabajando o pidiendo limosnas para ayudar a su familia. Esto ha facilitado los negocios de trata de niñas, niños adolescentes de ambos sexos y mujeres jóvenes adultas, tráfico de drogas y corrupción, entre otros, usando a esta población como activos en el trabajo, los cuales caen luego en las redes policiales o de tráfico de drogas, muchas veces cómplices de las mismas bandas en estos negocios ilícitos.

Otro dato importante es el relativo al embarazo adolescente. El Informe de Michelle Bachelet presentado en Ginebra el 13 de septiembre, afirma que:

⁶ Ibid., p.17

⁷ Ibid., p. 7.

⁸ Ibid., p.11

20. **Derecho a la salud**...Hubo reportes de un aumento en la mortalidad materna⁹. Organizaciones de la sociedad civil reportaron un limitado acceso a anticonceptivos, lo que supuestamente habría contribuido a aumentar las tasas de embarazo de adolescentes y a una atención prenatal y neonatal insuficientes¹⁰.

Por ello, en particular las mujeres jóvenes adultas tienen hijos que no pueden cuidar estando detenidas. Recordemos que la familia monoparental en Venezuela supera el 60% de hogares con madres jefas de hogar. Según Encovi a menor edad, menos conocimiento y uso de los métodos anticonceptivos, muy escasos en el país y con unos costos inaccesibles para la gran mayoría de adolescentes venezolanas. «A los 19 años más de una quinta parte de las muchachas ya han debutado como madres» Aun cuando ha habido un descenso en los embarazos adolescentes, «Hay dos elementos a no perder de vista: la eventual influencia de la interrupción de los embarazos y el incremento de las madres adolescentes con más de un hijo»¹¹. Esto nos explica la angustia de muchas mujeres detenidas porque su familia no puede visitarlas y llevarles alimentos, pues están a cargo de sus hijos e hijas. Algunas piensan que las familias las abandonan, cosa que ellas nunca hacen con los hombres de la familia que están detenidos.

Es una situación muy compleja, puesto que la paternidad en Venezuela en los sectores populares no es frecuentemente ejercida y, son las mujeres las únicas responsables de la vida de la familia. Trabajan para conseguir algún ingreso ya sea en sectores informales o atendiendo la limpieza de las casas de clase media; esto las mantiene fuera de la casa por largo tiempo. Luego, llegan a ocuparse de los quehaceres del hogar y dejar la comida lista para el día siguiente. Esta situación de las mujeres las mantiene en situación de extrema pobreza junto a su familia. Una pregunta surge inmediatamente ¿en qué tiempo pueden cuidar y encargarse de la seguridad de sus hijos?

Otra información importante para entender la profunda crisis humanitaria que vivimos en Venezuela es la referente a la caída del empleo formal hasta un 40%, lo cual evidencia la grave crisis laboral que padece el país. «Entre 2020 y 2021 el grupo de edad

⁹ UNFPA, “Mientras la crisis que enfrentan las mujeres en Venezuela se profundiza, el UNFPA requiere urgentemente de fondos para salvar sus vidas y proteger sus derechos”, 31 marzo 2021.

¹⁰ Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, Ginebra. **Informe sobre Venezuela 2020-2021.**, p. 6

¹¹ *Ibid.*, p. 29.

que descendió más su actividad económica fue el de 25 a 35 años. Para las mujeres fue una caída de 12 puntos y para los hombres de 3.5»¹².

ENCOVI afirma algo sumamente grave: «Aumenta la severidad de la pobreza. Los hogares se alejan de la frontera de su superación y en consecuencia sigue creciendo la pobreza extrema»¹³. Esta información nos da un aproximado dramático que explica que hoy familias enteras registran la basura en los sectores medios, zonas de restaurantes o mercados, a fin de poder llevar comida a sus hogares. Esto es una experiencia diaria sumamente dolorosa de apreciar. «En los gráficos se observa que la población venezolana en situación de pobreza ha aumentado a 94,5%. Y, de ese total, el 76,6% estaba en el 2021 en situación de pobreza extrema»¹⁴. Según el Centro de documentación y análisis para los trabajadores – CENDA, para el mes de octubre de 2021 el costo de la canasta alimentaria era de \$ 260,77 lo cual, se tradujo en que el poder adquisitivo del Salario Mínimo real de un trabajador cubría escasamente el 0,64% del total. Es decir que el «Salario Mínimo Mensual fue de \$ 1,66 es decir, 0,055 centavos de dólar diarios»¹⁵. Recordemos que la dolarización informal ha hecho desaparecer el bolívar o moneda nacional, y todos los productos se comercializan en dólares o su equivalente en bolívares. Posteriormente afirman que:

En Octubre 2021, a pesar de mantenerse una cierta estabilidad en el tipo de cambio el incremento en los precios de los alimentos fue casi tres veces más alto que la depreciación del bolívar/US\$. La canasta alimentaria COSTÓ doce salarios adicionales respecto al mes anterior¹⁶.

Es evidente que nada bueno se puede esperar mientras no exista un cambio en las políticas públicas en el país; las Cajas CLAP, los bonos en bolívares y el Carnet de la Patria se han convertido en un saludo populista a la bandera. Si se mantiene la situación actual, la crisis sólo aumentará y las consecuencias pueden ser insospechadas. Ya éste es un país en el cual la gente desaparece de las calles antes de oscurecer por el miedo a la delincuencia y a los crímenes de lesa humanidad cometidos por miembros de las policías, en muchos casos de manera integrada con la Guardia Nacional. Si, Venezuela hoy es para la mayoría de las personas que habitamos aquí y de los que han emigrado, un **Estado fallido**.

¹² Ibid., p. 41

¹³ Ibid., p.46

¹⁴ Ibid.

¹⁵ CENDA. **Resumen ejecutivo. Canasta Alimentaria de los Trabajadores**. diciembre 3, 2021., pp.2-3.

¹⁶ Ibid., p. 3.

En relación con este último punto queremos señalar tres elementos muy importantes.

1. El Informe sobre Venezuela 2020-2021 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, presentado en septiembre en Ginebra.

2. El Informe de la Comisión de verificación de hechos de las Naciones Unidas y, por último

3. La decisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional en noviembre de 2021.

1. Informe sobre Venezuela 2020-2021. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El 13 de septiembre la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet, en su informe presentado en Ginebra sobre Venezuela 2020-2021 había señalado que:

57. El ACNUDH continuó con las actividades para fortalecer el sistema de justicia. El ACNUDH realizó un diagnóstico para identificar los factores que inciden en la situación de los *centros de detención preventiva*. Las conclusiones preliminares se presentaron y debatieron con las autoridades a finales de 2020 y están orientando las actividades de asistencia técnica para 2021, en particular las dirigidas al *hacinamiento* y las demoras judiciales.

En marzo de 2021, el ACNUDH visitó por primera vez un Centro de Detención Preventiva gestionado por la Policía Nacional Bolivariana en Caracas y se acordó un calendario de visitas con las autoridades.

Después de cada una de estas visitas, el ACNUDH presentó a las autoridades informes confidenciales que contenían recomendaciones para reforzar el cumplimiento de las normas internacionales de detención y recomendaciones específicas para casos individuales urgentes.

El ACNUDH examinó las conclusiones y recomendaciones con las autoridades en varias ocasiones. *El ACNUDH abogó por el cumplimiento de las directrices sobre el COVID-19 y sus dimensiones en materia de derechos humanos, en particular en relación con las condiciones de detención, las visitas de familiares y defensores legales, y la liberación de las personas detenidas que corren riesgos especiales*¹⁷.

La larga cita anterior reviste particular importancia para nosotros en **Una Ventana a la Libertad**, entre otras razones, porque nos orienta en relación con las medidas

¹⁷ Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, Ginebra. **Informe sobre Venezuela 2020-2021.**

extraordinarias que el gobierno nacional decretó en el Consejo de Estado durante el primer semestre de 2021. En particular, el por qué dio la orden de reducción inmediata del hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva o calabozos. Como se lee en nuestro Informe Especial *60 días de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial ¿acabar el hacinamiento?* de septiembre del mismo año, el lunes 21 de junio,

...el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolas Maduro, en una sesión del Consejo de Estado integrado por las máximas autoridades de las instituciones del gobierno, proclamó la creación de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial en Venezuela presidida por el Diputado de la actual Asamblea Nacional Diosdado Cabello y la Diputada Cilia Flores, abogada y esposa del Presidente Maduro, y la presidenta de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) Lourdes Suárez Anderson como secretaria ejecutiva. La primera tarea de dicha Comisión establecida por el Presidente Maduro fue *acabar en 60 días con el hacinamiento*, descongestionando los Centros de Detención Preventiva – CDP a nivel nacional¹⁸.

Esta Comisión trabajó, no solamente los 60 días establecidos por el Presidente de la República, sino que continuó todo el año y, aun así, no logró su objetivo final. Una medida improvisada que respondía más a la presión internacional, como vimos en el caso del Informe de Michelle Bachelet, y no una política pública planificada y organizada por conocedores del tema y, no por diputados, no necesariamente abogados con experiencia en los recintos penitenciarios y los calabozos. Sobre este tema volveremos en nuestro análisis posterior.

2. Informe de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela¹⁹.

La Misión continuó cumpliendo con su trabajo durante el año 2021 de,

3... combatir la impunidad y garantizar la justicia y la rendición de cuentas, profundizando en el análisis de los roles desempeñados por los actores del sistema de justicia venezolano en la comisión de violaciones de derechos humanos y delitos.

En este sentido es importante señalar que, cumpliendo su mandato se dedicó a estudiar el papel del Sistema de Justicia, fundamentalmente en relación con,

¹⁸ UVAL: 60 DÍAS DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL ¿ACABAR EL HACINAMIENTO? Septiembre, 2021, p.6.

¹⁹ Consejo de Derechos Humanos. Cuadragésima octava sesión 13 de septiembre-8 de octubre de 2021. Punto 4 del orden del día, Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.

... la investigación y persecución de las opositoras y los opositores del Gobierno, reales o percibidos, y en la perpetuación de la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos.

Evidentemente, esta Misión está enfocada en las y los presas/os políticos en Venezuela y allí centra su análisis del Sistema de Justicia. Sin embargo, señala algunos puntos que son de vital importancia para nosotros en **UVAL**.

14...Según varias fuentes judiciales y de la fiscalía, la erosión de la independencia judicial y de la fiscalía se ha acelerado en los últimos años, incluyendo el período cubierto por el mandato de la Misión.

Luego en el punto número 15, afirma que

15. Según fuentes con conocimiento de causa, 29 de las y los 32 magistradas y magistrados fueron seleccionados de círculos estrechamente alineados con la ideología política del partido gobernante.

Lo anterior no hace más que confirmar la experiencia cotidiana de todas y todos los familiares de las personas que sufren detención, tanto presos políticos como detenidas/os por delitos comunes, lo cual es una violación absoluta de la Constitución de 1999. Igualmente, lo relativo a que el Fiscal actual declaró personal de confianza a las y los fiscales, «y pueden entonces ser nombrados y destituidos discrecionalmente»²⁰.

A nuestro entender, la siguiente afirmación de la Misión Independiente es el más relevante para nuestro trabajo con las personas detenidas en los calabozos o CDP. Sin tener que referirnos a nada específico, revisando el Informe pudimos constatar que casi todo lo señalado como violación de los derechos humanos de las y los presos políticos no es más que una repetición de la cruel vivencia de las personas detenidas en los calabozos, independientemente de su responsabilidad en el delito imputado. Veamos la información,

96. Si bien este informe se centra en las respuestas del sistema de justicia en casos que involucran a opositores o presuntos opositores al Gobierno, *los datos referidos y analizados en esta sección tienen un alcance más amplio y comprenden las violaciones de derechos humanos en otros contextos.*

Los Centros de Detención Preventiva, las cárceles y prisiones en Venezuela son esos otros contextos. Los primeros, los llamados también calabozos son los que centran la atención de los trabajos permanentes de **Una Ventana a la libertad**.

²⁰ N° 27.

3. La decisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional en noviembre de 2021.

Este es otro elemento que impactó la situación política, social y económica de Venezuela y, fundamentalmente la imagen pública del gobierno en ejercicio, tanto a nivel nacional como internacional.

El 3 de noviembre, en una reunión se firmó un documento de colaboración entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y el Presidente de la República de Venezuela, en el cual ambos se comprometían a «trabajar de forma colaborativa, independiente, con pleno respeto del principio de complementariedad positiva»²¹. Además, se dio por cancelada la etapa 1 sobre Venezuela o Investigación Preliminar iniciada en 2018. En esta misma reunión el Fiscal Karim Khan, informó que daba paso a la Investigación formal sobre Venezuela como ya había decidido en el documento firmado, con el desacuerdo del Presidente Maduro. Gonzalo Himiob de la ONG Foro Penal afirmó, «Este es un hito histórico, se ha abierto formalmente una averiguación en la CPI por la comisión de crímenes de lesa humanidad»²².

Por todos estos hechos y a pesar de lo largo de los procesos internacionales, debemos reconocer como organización defensora de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en los Centros de Detención Preventiva, que evidenciamos logros de esta larga lucha librada por los y las defensoras de derechos humanos, en los últimos años en Venezuela.

Esta ha sido, quizá la información más resaltante del contexto en el cual se desarrolla nuestra investigación la cual veremos a continuación.

²¹ **Efecto Cocuyo** #7. Edición 140, p. 2

²² *Ibid.*, p.4.

ALERTA, VENEZUELA, ALERTA



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Los **Alertas** del año 2021 han mostrado claros cambios sobre lo sucedido en los Centros de Detención Preventiva o calabozos y las prisiones, a partir del nombramiento presidencial de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial. Veamos primero lo más resaltante del año en los temas fundamentales de nuestro trabajo.

ALERTAS DE LOS CDP

De acuerdo a los datos de 33 civiles encarcelados en los calabozos por razones políticas durante el primer semestre, pasamos a 1 en el segundo; pero, aumentó el número de civiles encarcelados sin pruebas ni flagrancia: de 5 a 8 detenidos para finales del año 2021. Vale preguntarse, qué hacían estas personas padeciendo este calvario que es la vida en un calabozo.

Una información relevante en los **Alertas** de los CDP, es como el llamado Plan Cayapa se convirtió en un *antecedente* de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial,²³ en cuanto a la disminución del hacinamiento. Para finales del *primer trimestre* 2021, el Plan Cayapa había liberado 518 detenido/as. Asimismo, de una manera u otra, ya 1.886 detenidos y detenidas habían recibido una medida de tipo jurídico, siendo las principales: dieron asistencia jurídica a 3 adolescentes, atención de derecho penal y evaluación de casos o agilización de causas a 74 reclusos y a 11 durante el segundo trimestre; 35 reclusas fueron trasladadas a centros penitenciarios y 21 en el segundo trimestre, es decir 56 mujeres detenidas trasladadas. En relación con los hombres detenidos en los calabozos, durante el primer trimestre 225 fueron trasladados a centros penitenciarios y durante el segundo trimestre 72, lo cual hace un total de 297.

Muchas otras acciones fueron tomadas durante este semestre, pero veamos los resultados de la información de los **Alertas**, para finales del 2021 cuando estaba funcionando plenamente la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial en la totalidad del país. Por decisión del CDP en sus planes de descongestionamiento, 4 adolescentes fueron trasladados a Centros de Menores. Un total de 23 detenidas y 378 detenidos fueron trasladadas/os a centros penitenciarios. Fueron liberados 64 detenidos y 68

²³ Recordemos que la Comisión fue establecida el 21 de junio 2021, y realmente comenzó a funcionar a lo largo del mes de julio y del mes de agosto.

fueron trasladados a otros CDP. Una información interesante es que 45 detenidos que habían sido trasladados a centros penitenciarios fueron devueltos a los CDP, no sabemos por qué razón. Así funcionaron las decisiones de los CDP que empezaron a descongestionarse de personas detenidas.

Veamos ahora el resumen de las acciones más importantes realizadas para diciembre de 2021, relativas a lo que era la tarea fundamental de la Comisión Presidencial. Pasemos a revisar estos datos de los **Alertas**:

	Alertas diciembre 2021	F
Medidas de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial	Adolescentes liberados	6
	Adolescentes trasladados a retén de menores	1
	Atención penal y evaluación de casos a reclusos	52
	Beneficios procesales otorgados	76
	Clausura de CDP	1
	Destacamentos de trabajo otorgados	52
	Jornadas de salud	7
	Medidas humanitarias por enfermedades	1
	Reclusas beneficiadas con medidas humanitarias	1
	Reclusas beneficiadas con atención penal y evaluación de casos	11
	Reclusas liberadas	81
	Reclusas trasladadas a centro de salud	1
	Reclusas trasladadas a centros penitenciarios	70
	Reclusos beneficiados con medidas humanitarias	7
	Reclusos beneficiados en atención penal y evaluación de casos	6.899
	Reclusos beneficiados en jornadas de salud	791
	Reclusos liberados	8.591
	Reclusos trasladados a centros penitenciarios	1.858
Reclusos trasladados a otros CDP	30	
Reclusos trasladados a tribunales	15	
Taller de Derechos Humanos para funcionarios	2	

Comenzando de nuevo por los adolescentes, 6 fueron liberados y 1 trasladado a retén de menores. Veamos lo más pertinente a su tarea primordial: reducir el hacinamiento. Aunque 6.899 detenidos fueron beneficiados en atención penal y evaluación de casos, fueron liberados 8.591 y trasladados a centros penitenciarios 1.858, es decir 10.449. En relación con las mujeres detenidas, 11 fueron beneficiadas en atención penal y evaluación de casos, 81 liberadas y 70 trasladadas a centros penitenciarios, es decir 151 detenidas.

Entre hombres y mujeres detenido/as se redujo el hacinamiento en 10.600 personas; liberadas 8.672 y 1.928 trasladados/as a los centros penitenciarios.

También se otorgaron 76 beneficios procesales y 15 fueron trasladados a tribunales. Finalmente 30 reclusos fueron trasladados a otros CDP. Este último dato parece reducido si recordamos que el Retén de Cabimas fue derrumbado a finales de año.

Llama la atención que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial también participó en actividades relacionadas con otros problemas de los CDP, entre ellos la situación de salud de las personas detenidas. Un total de 791 detenidos y 7 detenidas fueron beneficiados por jornadas de salud, que al parecer fueron convocadas con la participación de la Comisión. Además, una reclusa fue trasladada a un centro de salud y otra beneficiada con medidas humanitarias.

Veamos algunos comentarios del funcionamiento de la Comisión en algunos estados. Un dato relevante fue la demora con la cual la Comisión para la Reforma del Poder Judicial se instaló en algunos estados, y muy resaltante en el Distrito Capital.

Aunque ha habido expectativas de liberaciones masivas y de evaluaciones por parte de los diputados que integran este plan gubernamental, a casi 40 días de haber sido instalada la comisión que es presidida por el diputado Diosdado Cabello, hasta los momentos en algunos CDP con hacinamiento y retardo procesal no se ha iniciado el proceso.

El caso del calabozo policial con más hacinamiento, el de la Policía Nacional Bolivariana de Boleíta, es uno de los casos más representativos. Aunque se pensó que éste sería uno de los primeros CDP que sería visitado por la comisión, en la práctica no ha sido así. Fuentes policiales consultadas por **Una Ventana a la Libertad** han asegurado que la comisión tiene pautado hacer jornadas en este centro provisional más adelante, tomando en cuenta que allí hay más de mil detenidos en un espacio que tiene capacidad para albergar a 250 personas por lapsos de 48 horas²⁴.

Lo anterior sucedió en varios estados del país. Sin embargo, en otros estados ha habido mayor celeridad. Por ejemplo, en el estado Portuguesa.

Este miércoles 28 de julio culminó la jornada de abordaje de centros de detención del estado Portuguesa. Esta se inició el pasado viernes 23 bajo la dirección de la diputada a la Asamblea Nacional Jenny Cepeda, acompañada de representantes del poder judicial, de los ministerios Público y Asuntos Penitenciarios y de la Defensa Pública.

Cada caso fue evaluado por la Comisión de revolución judicial y el tribunal de la causa para el posible otorgamiento de medidas cautelares o el beneficio procesal que correspondiera, indicaron fuentes internas de la Policía de Portuguesa.

²⁴ UVAL. Caracas: Así ha transcurrido la Comisión de la Revolución Judicial en la capital de Venezuela a casi 40 días de su instalación. Alerta, 30 de julio 2021.

“Las estadísticas de atención y otorgamiento de medidas y beneficios procesales no se hacen públicas, tampoco se informa sobre el balance de causas atendidas y resueltas”, dijo un abogado penalista que ejerce de defensor técnico en el circuito judicial de Guanare²⁵.

Debemos reconocer que de acuerdo al Alerta de Portuguesa y al del Distrito Capital, el trabajo no fue organizado previamente con un protocolo que permitiera una acción coherente entre todas las comisiones estatales, a fin de que los resultados fueran congruentes y dar información oficial al menos a los 60 días. Veamos lo que nos traen algunos **Alertas**, del mes de agosto.

Una fuente de seguridad regional informó a **Una Ventana a la Libertad (UVL)** que, el pasado viernes 27 de agosto, llegaron al referido recinto carcelario 5 presos del CICPC en Calabozo, otros 3 de Valle de La Pascua y 4 de la subdelegación del CICPC San Juan de los Morros... De acuerdo con la información suministrada, en el centro de reclusión 26 de Julio, ubicado en el sector Bella Vista de San Juan, permanecen reclusos más de 810 presos²⁶.

Como podemos observar en el caso de Guárico, el proceso marchó más lento de lo que se esperaba en los CDP y las familias de los detenidos. Otro ejemplo en este caso es del estado Falcón.

63 detenidos que estaban en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de la Policía de Carirubana en el estado Falcón, fueron trasladados a la Comunidad Penitenciaria de Coro, como parte de las actuaciones que ejecuta la Comisión Presidencial para la Revolución Judicial.

La información fue suministrada por el director de la única policía municipal de la Península de Paraguaná, Jesús López Marcano... Aseguró que, de tener casi 200 detenidos, solo le quedan 44 que están procesados porque todos los penados fueron llevados a la Comunidad Penitenciaria de Coro; actualmente solo queda una mujer que esperan trasladar en los próximos días a la cárcel de Zulia porque en Falcón no hay reclusorio para mujeres²⁷.

La situación que nos reporta nuestra compañera en el **Alerta** de Falcón, nos remite a un tema por demás delicado. El caso de esta mujer que será trasladada al Zulia la mantendrá alejada de su familia y, probablemente, no tendrá otra fuente de suministros fundamentales como alimentos, medicamentos e insumos de limpieza. A menos, que una gestión solidaria

²⁵ UVAL. Portuguesa | Culmina plan especial de revolución judicial sin cifras oficiales. Alerta, 29 de julio 2021.

²⁶ UVAL. Trasladaron 12 reclusos de CICPC a cárcel de Guárico. Alerta, 30 de agosto 2021.

²⁷ UVAL. Falcón | Policarirubana ha hecho 63 traslados a la Comunidad Penitenciaria de Coro. Alerta, 30 de agosto 2021.

entre familiares de las detenidas, permita que se le pueda enviar lo necesario a través de esta otra familia. Esto tampoco fue previsto por la Comisión Presidencial.

Para la misma fecha 30 de agosto encontramos un **Alerta** del estado Cojedes que reporta el traslado de 107 detenidos a la Cárcel de Tocarón.

Al menos 107 detenidos de las subdelegaciones ubicadas en los municipios San Carlos y Tinaquillo, en el estado Cojedes, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) fueron trasladados al Centro Penitenciario de Aragua, mejor conocido como Tocarón, esto de acuerdo a información de una fuente cercana a la policía científica.

De acuerdo con el testimonio de la fuente, se conoció que los traslados se realizaron el pasado jueves 26 de agosto, por indicaciones de la Comisión para la Revolución Judicial que se encontraba en mesas de trabajo en el estado Cojedes.

La fuente precisó que dentro de los reos llevados a Tocarón se encuentran seis mujeres²⁸.

Igual que el ejemplo anterior del estado Falcón, nuevamente las mujeres son trasladadas a otro estado lo cual si bien, disminuye el hacinamiento en los CDP, aumenta los problemas de los derechos fundamentales a la salud y la vida. La misma observación es válida para los detenidos que fueron trasladados, a pesar de que la situación de las mujeres tiene aristas mucho más delicadas. Una protesta que se produjo en septiembre en el estado Lara está vinculada a lo que hemos expresado sobre los traslados de las mujeres y los hombres a otros estados.

Un grupo de familiares de privados de libertad junto a representantes del Movimiento en Defensa de los Derechos Humanos “Los Guerreros de Moisés” protestaron la mañana de este 28 de septiembre frente a la sede del Circuito Judicial Penal del estado Lara en Barquisimeto debido a, lo que ellos denominan, el “fracaso” de la Comisión Especial para la Revolución del Sistema de Justicia pues no han atendido a muchos presos que tienen condena cumplida o que sufren de retardo procesal por estar reclusos en cárceles de otros estados.

Parientes de reclusos que se encuentran en cárceles de Lara, Anzoátegui, Yaracuy entre otras entidades pidieron que Luis Ramón Díaz Ramírez, presidente del Circuito Judicial Penal de Lara los atendiera para exigirle solución a varias irregularidades que sufren sus parientes y que van desde el cobro en dólares por traslados o cualquier procedimiento que necesiten realizar en tribunales; el no otorgamiento de fórmulas alternativas de cumplimiento de pena por delitos graves; fin al maltrato policial; hasta las libertades para quienes ya han cumplido su pena²⁹.

²⁸ UVAL. Cojedes | 107 presos del CICPC Cojedes fueron trasladados a Tocarón. Alerta, 30 de agosto 2021.

²⁹ UVAL. Lara: Protestan frente a la sede de tribunales y piden solución a irregularidades judiciales. Alerta, 28 de septiembre 2021.

A finales de septiembre, también UVAL presentó su *Informe Especial* sobre las acciones para disminuir el hacinamiento desde el inicio de la Comisión Presidencial. No lo consideramos un fracaso como en el caso de lo/as familiares de los detenido/as en el estado Lara, pero si recordamos que toda la tarea de la Comisión se debió realizar entre los meses de julio y agosto como estableció el Presidente de la República cuando constituyó la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial.

A continuación, veremos otras citas más de los **Alertas** hasta el mes de diciembre. La siguiente es del estado Anzoátegui del mes de noviembre.

“Viven como sardinas en latas”, así describen familiares de privados la convivencia en los calabozos de la comandancia de la Policía del Estado Anzoátegui, ubicada en el Crucero de Lechería, Centro de Detención Preventivo que alberga a 152 hombres y 11 mujeres actualmente.

Antes de que se diera el plan de descongestionamiento los muchachos dormían parados y en *aéreos*, pero dieron muchísimas libertades y siguen durmiendo de la misma manera. Es que los calabozos son muy pequeños para la cantidad de personas que pernoctan en su interior”, denunció el ama de casa³⁰.

Esta situación se está dando en muchos CDP ya que la solución no fue tan eficaz, entre otras razones por la improvisación. Antes de pasar a otro caso, veamos en una foto qué son los aéreos de los cuales nos habla el ama de casa del estado Anzoátegui.



³⁰ UVAL. Anzoátegui | Reportan hacinamiento en Polianzoátegui pese a plan de descongestionamiento. **Alerta**, 3 de noviembre 2021.

Estos no son más que chinchorros o hamacas, muchos de ellos improvisados y elaborados con sábanas, los cuales se rompen fácilmente quedando el reo herido al caer, como sucedió en 2020 en un CDP en Chacao. Si vemos la fecha de este **Alerta** del cual tomamos la fotografía (febrero 6, 2022) podemos confirmar que, en muchos Centros de Detención Preventiva, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, no fue precisamente un éxito.

Por último, veamos un ejemplo del mes de diciembre.

Manuel José González Medina murió este domingo 26 de diciembre al enfrentarse a tiros con una comisión de la Policía del estado Yaracuy. González Medina, a quien apodaban ‘El Duende’, había recibido un benéfico procesal el pasado mes de octubre ya que se encontraba recluso en los calabozos de la Comandancia General de la Policía. El hombre estaba siendo investigado por algunos delitos y llevaba varios meses preso hasta que la Comisión para la Revolución Judicial le otorgó el beneficio³¹.

Este último ejemplo de los **Alertas** de los CDP, nos lleva a un tema que será más profundamente tratado en el análisis del monitoreo. A esto nos referimos cuando hablamos de improvisación y la falta de una política pública que prepare a las personas detenidas previamente, para salir en libertad. Así mismo que apoye a las familias que enfrentan la incompreensión de las comunidades y que, además del régimen de presentación los/as liberados/as hayan sido preparados para ejercer un trabajo. Para nosotros/as en UVAL las muertes por enfrentamiento nos hacen dudar, porque éste es el argumento que siempre se utiliza cuando un fugado o una persona liberada muere por armas de fuego de las fuerzas de seguridad. Esto también nos hace preguntarnos si el objetivo era vigilar su conducta, o simplemente pasar una factura no sólo a este fallecido sino a muchos más que pierden la vida de la misma forma. ¿Es la policía la que hace el seguimiento a las personas liberadas o, son civiles entrenados para hacer ese trabajo de acompañamiento y orientación?

En cuanto a las fugas en los **Alertas** durante el año 2021 encontramos un total de 177 fugados en su mayoría hombres, 171 o 96,06%, y 6 mujeres el 3,39% -una de ellas adolescente-; 1,69% adolescentes varones. Solamente 45 de los fugados fueron

³¹ UVAL. Yaracuy | Muere en un enfrentamiento con la policía un hombre que recibió un beneficio procesal en octubre. **Alerta**, 27 de diciembre 2021.

recapturados -25,42%-, 2 de ellos mujeres; y, 24 muertos por fuga, es decir 13,56% del total de fugados.

	F
Adolescentes fugados/as	4
Intentos de fuga	6
Muertes por fugas	24
Reclusas fugadas	5
Reclusas recapturadas	2
Reclusos fugados	168
Reclusos implicados en intento de fuga	74
Reclusos recapturados	43

Solamente 45 de los fugados fueron recapturados -25,42%, 2 de ellos mujeres. Esto nos lleva a evaluar el número de muertos en total durante la recaptura. Durante el año encontramos en los **Alertas** 24 muertos por fuga, es decir 13,56% del total de fugados. Lo anterior significa que de los fugados fracasaron rotundamente un 38,98%, unos recapturados y otros muertos. Sin embargo, el número de los que logran fugarse nos mantiene siempre alertas pues parecería que muchos más lo logran que los que fracasan. De los que lo logran, muchos quedan expuestos a ser ubicados en cualquier momento y su vida corre riesgo mortal.

ALERTAS PRISIONES

A continuación, revisaremos los datos que nos aportan los **Alertas** sobre la situación en las prisiones. Una primera lectura de los datos nos refleja que durante el primer semestre se reportaron más personas enfermas y un menor tipo de enfermedades: 74 reclusos presentaron 3 enfermedades diferentes, 66 o sea el 89,19% sufrían de desnutrición; 7 o 9,46% sufrían de tuberculosis y solamente había 1 caso -1,35%- con dolores abdominales.

Durante el segundo semestre hay una variación significativa en cuanto a las diferentes enfermedades presentes en las prisiones. Ahora hay 8 tipos de enfermedades y un

número mucho menor de enfermo/as. Tenemos 8 personas enfermas, y un alto número de mujeres entre ellas, 5 -62,5%- enfermas y 1 -12,5%- embarazada. Esta mujer no debería estar aquí.

		#
Enfermedades presentes y estado de salud de reclusos (as)	Cáncer	3
	Enfermedades respiratorias	1
	Enfermedades venéreas	1
	Hernias	1
	Ovarios poliquísticos	1
	Reclusas embarazadas	1
	Retención de líquidos	2
	Sangrado vaginal	1

No queremos especular, pero parecería que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial debe haber tenido una alta incidencia en este cambio. Veamos el trabajo de esta Comisión en las prisiones de acuerdo a los datos de los **Alertas**.

En las prisiones también se habían iniciado a partir de la pandemia de Covid-19 medidas institucionales. En especial el llamado *Plan Cayapa* que permitía tomar medidas y liberar prisioneros. Durante el primer semestre fueron liberados 292 reclusos. También la Comisión Presidencial durante el primer semestre liberó a 30 prisioneros.

Durante el segundo semestre institucionalmente 139 reclusos fueron liberados y 1 trasladado a otro centro penitenciario. Por otro lado, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, hasta diciembre según los datos de los **Alertas**, liberó a 15 mujeres y a 1.603 prisioneros de los Centros Penitenciarios.

Desde que la Comisión para la Revolución Judicial llegó la semana pasada al Internado Judicial de San Felipe, se logró conocer que por lo menos 45 privados de libertad que estaban en este penal fueron excarcelados, todos mediante la figura de la libertad plena. Y es que este número de reos ya habría cumplido la totalidad de los años de una posible condena, pero con el existente retardo procesal no habían vuelto a ser atendidos en sus respectivos juicios.

En este sentido se conoció que la población penitenciaria allí recluida supera los 840 presos, todos hombres. La mayoría originarios de Yaracuy, pero también existe más de 300 cuyas causas están fijadas en tribunales del vecino estado Lara, por ello es que equipos judiciales

de la referida entidad también están valorando los casos de retardo procesal existentes en la cárcel yaracuyana³².

No podemos saber cuál puede haber sido el impacto de estas liberaciones pues no conocemos el total de hombres y mujeres presos y, por otro lado, no tenemos información sobre el número de personas detenidas que fue trasladado a cada una de las prisiones. Pero, en el caso del ejemplo anterior podemos notar que solamente fueron liberados hasta septiembre 45 de 840 en una sola prisión, el Internado Judicial de San Felipe.

Vamos a finalizar este capítulo sobre los **Alertas** de los CDP y las Prisiones con una del estado Lara que resume la gravedad de la situación que aún no se ha resuelto en las prisiones o en los calabozos, en particular, la Comunidad Penitenciaria de Fénix.

Finalizó otro año, pero la tendencia de privados de libertad fallecidos en el estado Lara no se detiene. Según los registros que maneja **Una Ventana a la Libertad** (UVAL) en la región crepuscular, un total de 38 reos murieron en el 2021 siendo la Comunidad Penitenciaria Fénix, que se ubica al norte de Barquisimeto, el recinto carcelario con más decesos.

En detalle, fueron 37 hombres y una mujer las que murieron mientras estaban en Centros de Detención Preventiva (CDP) y Centros Penitenciarios y de ese total 26 se registraron en Fénix, seguido del Centro Penitenciario David Vilorio mejor conocido como Uribana que tuvo 4 decesos; El CICPC y sus diferentes sedes sumaron tres, mientras que los destacamentos de la Guardia Nacional Bolivariana de Carora y Barquisimeto sumaron uno cada uno; la Policía Nacional Bolivariana en Pata ‘e Palo contó un muerto, al igual que el centro socioeducativo Pablo Herrera Campins, mejor conocido como Retén El Manzano y la Policía del estado Lara.

El “trío letal” como denominan familiares de presos a la desnutrición, la insuficiencia respiratoria y la tuberculosis fueron las causas de un total de 27 privados de libertad fallecidos³³.

La información anterior desmiente la tan cacareada política del Ministerio para el Servicio Penitenciario. Cuando menos es patético que en un solo Centro Penitenciario se haya producido el 68,42% de 38 muertos. Fénix lleva la cabeza en esta tétrica carrera. El 10,53% en Uribana. Pero lo más terrible es que estas personas hayan muerto porque se les violó el derecho a la salud y la vida; 27 de 38 es decir, 71,05% murieron por el trío letal: desnutrición, insuficiencias respiratorias y tuberculosis. Sería interesante saber qué opinan los organismos internacionales de los derechos humanos al respecto.

³² UVAL. Yaracuy: 45 excarcelaciones se han producido en el Internado Judicial de San Felipe por la Revolución Judicial. Alerta, 28 de septiembre 2021.

³³ UVAL. Lara | La muerte fue la peor condena para los reos de Fénix en 2021. Alerta, 16 de enero 2022

A continuación, revisaremos los datos del monitoreo correspondiente a finales del año 2021 a fin de evaluar nuestros resultados. Estaremos, analizando detalladamente todo lo relacionado con las acciones de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial, en cuanto a su tarea específica de acabar con el hacinamiento, tal como declarara el Presidente de la República cuando la dio por constituida el 21 de junio.

Luego trabajaremos el tema salud, íntimamente vinculado al hacinamiento y que sigue siendo un problema central en los Centros de Detención Preventiva que son nuestro principal interés investigativo, y los demás temas que acostumbramos revisar en los monitoreos realizados desde 2016.

HACINAMIENTO Y COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

A finales del segundo semestre del año 2021, realizamos el monitoreo correspondiente a fin de evaluar las condiciones de los Centros de Detención Preventiva. Uno de los temas relevantes, como era de esperar, fueron los resultados de la Comisión nombrada por el presidente Maduro a fin de descongestionar los CDP y acabar con el hacinamiento. Pasemos, entonces, a revisar estos resultados.

Comisión para la Reforma del Poder Judicial

A partir del 21 de junio cuando fue nombrada por 60 días, pero continuó hasta finales del 2021, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, tenía un objetivo fundamental y prioritario: la disminución del hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva. Veamos los datos al respecto del monitoreo y la actualización de diciembre 2021.

CDP con hacinamiento según capacidad y reclusión³⁴



Antes de comenzar el análisis, señalemos que la proporción de hombres y mujeres se mantiene casi igual que durante el primer semestre: 90% hombres y 8% mujeres. Esto no

³⁴ Del total de *detenidos* se encontraban para final de año 6 adolescentes y 6 ancianos.

debe sorprendernos pues, socialmente, a pesar del clima de violencia imperante en el país y de que este porcentaje de mujeres acostumbraba a ser sólo 6% años atrás, la cultura de la socialización de los hombres hace a la violencia en casi todas sus expresiones parte de lo masculino. Estos violentan y matan y, a la vez, son víctimas de otros hombres. Las mujeres siguen enseñadas a gritar, halar los cabellos y arañar como forma de violencia y generalmente son víctimas de los hombres, de allí que en el 2021 tuviésemos 290 feminicidios en el país³⁵. Aunque en un número muy bajo, hoy más mujeres han entrado a ser parte de este mundo de violencia no como víctimas, porque es un aprendizaje social ya que nadie nace violento o delincuente. Este dato nos habla que la violencia en Venezuela es cada día más una forma común de relación y de resolver los problemas cotidianos.

Diariamente en nuestro país el número de feminicidios aumenta y el Estado venezolano reforma leyes que después sus mismos representantes y funcionarios de todo nivel, no aplican. Siguen imperando criterios sexistas en la mayoría de quienes deben atender a mujeres víctimas de violencia de género o familiares de ellas. Ubiquemos esta situación en un país con una emergencia humanitaria compleja cada vez más grave, encerrados en sus casas por la pandemia de Covid-19 víctimas y victimarios, y un régimen que ha hecho de las violencias su instrumento preferido de hacer política en Venezuela.

Volviendo al cuadro anterior podemos observar que, para 10.310 cupos disponibles en los 302 Centros de Detención Preventiva monitoreados a nivel nacional, se encontraban detenidos 14.948 hombres y 1.359 mujeres, lo cual evidencia un hacinamiento 160,96% sobre el cupo disponible. Es decir que, para la fecha de la actualización de los datos en diciembre, no se había acabado con el hacinamiento como se suponía que era el objetivo de la Comisión.

Si el objetivo fundamental de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial era, como dijera el Presidente de la República, acabar con el hacinamiento, lograron disminuirlo, es cierto, pero aún éste supera en 161% el total de cupos disponibles en los 302 calabozos o Centros de Detención Preventiva que fueron revisados en diciembre del 2021. Para esta fecha el hacinamiento había bajado en un 130,75%. Evidentemente mejor

³⁵ **Centro de Justicia y Paz.** Cepaz. @_CEPAZ, 6 de febrero 2022.

que los niveles que había antes de la creación de la Comisión, pero no precisamente un éxito. Aun, hoy en día, con los nuevos detenidos y el incumplimiento del debido proceso, la situación sigue amenazando en volver a la anterior y, esperamos que no la supere pronto.

A pesar que teníamos los datos hasta el mes de octubre, algunos fueron actualizados en diciembre; el *nivel de hacinamiento* fue uno de ellos y encontramos que, de los 23 estados 16 o sea el 73,08% habían aumentado su número de detenidos, a pesar del trabajo de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. Únicamente 7 estados superaron para esa fecha el hacinamiento: Aragua, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Mérida, Táchira y Trujillo.

Lo más interesante es ver las diferencias entre estos estados en cuanto al cupo disponible y el número de detenidos, y su impacto a nivel del total de CDP monitoreados en estos estados.

Estado	CDP	Cupo	Detenidos	Cupo-
Apure	8	339	322	17
Carabobo	14	440	432	8
Cojedes	6	392	139	253
Delta Amacuro	1	220	135	85
Mérida	12	203	181	22
Táchira	5	310	236	74
Trujillo	10	520	179	341
Total	56	2.424	1.624	800

La primera observación que nos surge es que solamente en 56 calabozos monitoreados, es decir el 18,54% del total lograron -en conjunto pues no podemos afirmar que cada uno individualmente lo alcanzara-, disminuir el hacinamiento. Sin embargo, la reducción fue significativa llegando a 800 cupos liberados, 67% del total del cupo de 2.424 del que disponían para el mes de octubre. Podríamos decir que en estos 7 estados fue más exitosa la gestión de la Comisión, pero sin aventurar la o las razones. Puede haber sido por casos menos graves debido a la causa por la cual estaban detenidos, por la excesiva permanencia que hacía casi cumplida la pena en un calabozo de 48 horas de estadía; porque la mayoría aceptó ser culpable de los hechos imputados y por ello, les dieron libertad condicional. O porque contaron con el apoyo de abogados responsables de los casos o,

porque los integrantes regionales de la Comisión fueron realmente más eficientes y eficaces en su trabajo. Trujillo y Cojedes son los estados que más rebajaron el hacinamiento.

Pero, si vemos la relación de estos 800 cupos liberados con los 10.310 cupos disponibles, encontramos que sólo llega al 7,76%; y si lo vemos en relación a los 16.295 detenidos en los calabozos para el mes de diciembre, no supera el 4,91% de esos detenidos. Por eso decimos que es un logro lo alcanzado, pero no el éxito de la Comisión.

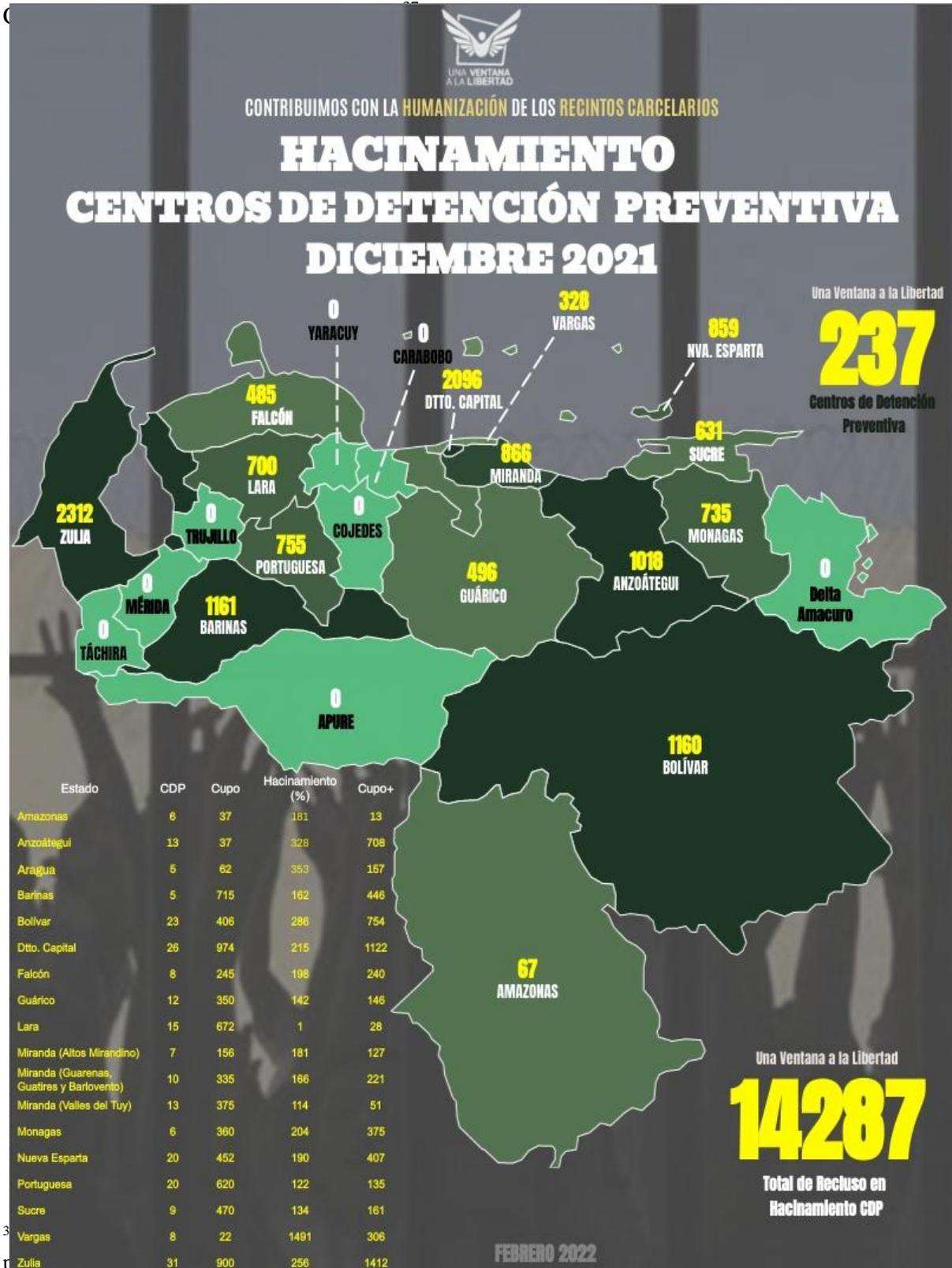
Pasemos ahora revista a los estados que no disminuyeron, sino que, a pesar del trabajo de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, aumentaron el hacinamiento en los calabozos o Centros de Detención Preventiva.

Como podemos observar en el cuadro anterior tenemos 16 estados³⁶ que para el mes de diciembre tenían un hacinamiento superior a su cupo de detención en 237 -78,47%-Centros de Detención Preventiva monitoreados. Si vemos la situación en algunos estados es particularmente alarmante. La incidencia del hacinamiento, evidentemente está vinculada al número de calabozos que se pueden monitorear en cada estado y el tamaño de los mismos, lo cual define las condiciones de detención. Menor número de CDP de poca capacidad, significa mayor hacinamiento.

El caso más evidente y que confirma esta apreciación de los datos del hacinamiento en los CDP es el estado Vargas. En este estado cubrimos 8 Centros de Detención Preventiva con un total de cupos para 22 personas detenidas -mujeres y hombres. Sin embargo, para diciembre tenía un total de 328 personas detenidas. Esto significa un sobrecupo de 1.490,91%, el mayor hacinamiento para la fecha. En el estado Aragua, tenemos una situación similar pero menos fuerte. Con 5 CDP monitoreados los cuales tienen una capacidad para 62 personas detenidas en diciembre tenían 219, lo cual llega a ser un 353,23% de hacinamiento. Similar a Aragua tenemos al estado Anzoátegui, ya que en sólo 6 CDP con una capacidad para 310 detenidos y detenidas, en diciembre acumulaba 1.018, es decir, un 328,39% por encima de su capacidad. Estos datos citados anteriormente no hablan de éxito sino de todo lo contrario. Diferente situación vemos en el estado Zulia. Este tiene 31 CDP en la actualización de diciembre, con una capacidad de personas

³⁶ Recordemos que el estado Miranda está dividido en 3 sectores con una investigadora cada uno.

detenidas de 900 cupos y, alcanzaba para la fecha a 2.312 lo cual significó un hacinamiento del 256,89% en el estado. Esto a pesar de que en este estado fue derrumbado uno de los



La foto a continuación fue publicada en un **Alerta** de fecha 26 de octubre, en el cual podemos leer:



En dos semanas desaparecieron las armas, electrodomésticos y muebles en el Centro de Arrestos y Detenciones Preventivas de Cabimas. La comitiva de periodistas, funcionarios de la Gobernación de Zulia y de la *Comisión Presidencial para la Revolución Judicial* arribaron cerca de las 11:00 de la mañana del 26 de octubre de 2021 a la avenida Andrés Bello y se encontraron un penal en ruinas. Basura en el patio trasero, algunos trapos y muebles en deterioro que no pudieron sacar de los pabellones. No hubo ningún contratiempo para que encendieran la excavadora y el gobernador Omar Prieto golpeará con una mandarina la fachada principal.

En los últimos meses desmontaron la garita policial en la entrada y la *reacomodaron* en el patio trasero para darles sombra a los enfermos aislados. Y en las últimas semanas, los privados escondieron las Glock, las escopetas, los chopos, las granadas fragmentarias y de humo con las que jugaban a la guerra entre los pabellones. Pese a la demolición no se encontró ni un cuchillo³⁸.

Recordemos que a raíz de la cantidad de problemas incluyendo motines y muertes por esta causa y/o por enfermedades, este Reten tenía una medida de Protección dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como respuesta a los trámites realizados por **Una Ventana a la Libertad**.

Basados en el número de privados de libertad muertos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró en febrero de 2020 una medida de protección a favor de los detenidos, sus familiares y los trabajadores del retén. El Estado Venezolano hizo caso omiso a la solicitud de protección y entre 2020 y 2021 se reseñó la muerte de 40 internos³⁹.

³⁸ UVAL. *Zulia: Retén de Cabimas terminó en ruinas y demolido por una excavadora. Alerta*, 26 de octubre.

³⁹ Ibid

Pero la demolición del Retén de Cabimas no fue suficiente para disminuir el hacinamiento ya que muchos de los detenidos y detenidas, además de transferirlos a prisiones fueron llevados a otros CDP en el mismo estado o en otros como Falcón y Trujillo. Aun así, Zulia para diciembre tenía un hacinamiento en los calabozos de 256,88% por encima de la capacidad del estado, pero menor que los estados anteriormente citados. Similar al estado Zulia es el hacinamiento en el Distrito Capital, es decir Caracas y el área metropolitana. Con un cupo para 974 detenidos en diciembre tenía en sus CDP 2.096 personas -hombres y mujeres- es decir, 215,20% por encima de su capacidad.

Lo anterior sirve de ejemplo de que, a pesar que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial incidió afirmativamente en la reducción del hacinamiento no logró llevar estas cifras a números realmente importantes, puesto que solamente 7 estados disminuyeron significativamente el exceso de personas detenidas en función del número de CDP y el cupo real disponible para su permanencia -recordemos que esta no debe sobrepasar las 48 horas-. Podemos decir que fue un logro importante, pero la situación continúa siendo preocupante debido al excesivo hacinamiento que aún continúa en 16 estados del país.

Con anterioridad y durante la labor de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial en muchos estados se estaban tomando medidas de *descongestionamiento* en los Centros de Detención Preventiva debido al Covid-19. Esto podemos sumarlo a los resultados de la Comisión y revisar el impacto resultante en el problema del hacinamiento. Veamos el siguiente cuadro.

	#	%
Reclusos trasladados	2.716	59,09
Reclusas trasladadas	58	1,26
Reclusos excarcelados	1.755	38,19
Reclusas excarceladas	67	1,46
Total	4.596	

Un total de 4.596 recluso/as excarcelados o trasladados a otras cárceles sin la intervención de la Comisión de Reforma del Poder Judicial a través de las medidas del *descongestionamiento* que habían iniciado durante la pandemia por decisiones institucionales: el 7,28% de ellos hombres y el 2,72% mujeres. Si disminuimos esta cantidad, el hacinamiento definitivo queda en 9.681 hombres y mujeres detenidos/as, es

decir un hacinamiento de 129,75% por encima del cupo disponible, a pesar del descongestionamiento.

En conclusión, la situación que viven las personas detenidas y que atenta contra su salud y su vida, es una violación de la Constitución y de las normas y leyes internacionales que han sido firmadas por el Estado venezolano. Como dijimos en nuestro informe especial sobre el tema de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial designada por el Presidente de la República,

Los problemas sociales no se resuelven con medidas improvisadas. Si alguien piensa que esta es una opinión sesgada, lamentamos decir que la historia durante el siglo XXI en nuestro país lo demuestra día a día...Si no se cumple el debido proceso durante los lapsos correspondientes, no habrá disminución significativa del hacinamiento...Si se garantiza que en los calabozos o CDP no se mantiene a nadie detenido por más de 48 horas, porque las condiciones de los mismos no lo permiten con un mínimo de calidad de vida y respeto a los derechos humanos, entonces hay que tomar medidas disciplinarias cuando la norma no se cumple⁴⁰.

Concluimos entonces diciendo que «Crear ilusiones que luego no se cumplen, es también una forma de violencia»⁴¹. Y los datos revisados en este informe demuestran la violencia de la improvisación. Una problemática compleja como el hacinamiento, al cual durante muchos años nadie dentro del Gobierno -incluyendo al Ministerio para el Régimen Penitenciario- nadie buscó una solución, y la Comisión para la Reforma del Poder Judicial tampoco pudo lograrlo como era de esperar, resolverlo en 6 meses -junio a diciembre- y menos aún en los supuestos 60 días en los cuales debía ponerse fin al hacinamiento en los calabozos o Centros de Detención Preventiva.

Nadie más que los que pudieron obtener la libertad o el tan esperado traslado a una prisión a cumplir su condena o lo que restara de ella y sus familiares, pueden celebrar los logros de esta Comisión. En el Boletín UVAL #19, encontramos varios ejemplos de lo que venimos afirmando:

Uno de los principales obstáculos para quienes reciben su libertad es el nulo apoyo post penitenciario, lo que les hace proclive a reincidir. Lo dice Lorena Carrillo, criminóloga y extrabajadora del Ministerio para el Servicio Penitenciario en los equipos de evaluación, para quien hay que definir, desde lo institucional, qué políticas tiene el Ministerio en cada

⁴⁰ UVAL. 60 DÍAS DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL ¿ACABAR EL HACINAMIENTO? Informe Especial, p. 35

⁴¹Ibid.

estado para poder reinsertar laboralmente a las personas y, segundo, todas las condiciones sociales que ameritarían un seguimiento con un trabajador social, seguimiento psicológico al adicional que sí se efectúa por los delegados de prueba, que es el seguimiento legal⁴².

Lo afirmado por la Dra. Carrillo es fundamental. No es sólo enviarlos a la calle o a su casa, requieren de mucho más apoyo institucional, previo y posterior.

Carrillo cree que debería haber un apoyo que incluya al individuo en lo psicológico junto con su núcleo familiar. Atacar todos los elementos que puedan ser negativos como consumo de sustancias, ansiedad, depresión u otras conductas inadecuadas que el individuo ha tenido a partir de su formación⁴³.

El núcleo familiar es invisible para el Estado; no hay políticas públicas que puedan dar orientación al grupo familiar antes del reintegro y posterior a éste, del familiar liberado.

Lo más riesgoso de la parte post penitenciaria es que no cuentas con apoyo ni contención, dos factores que inciden 50/50. Al no haber apoyo para él, para su familia, su entorno, no va a haber ningún tipo de condiciones y se va a limitar a decir que eso es lo que tiene a su alcance: delinquir, consumir sustancias, participar en alguna asociación delictiva o irse del país⁴⁴.

Una clara referencia a la falta de preparación y apoyo al detenido/a cuando sale, de lo cual no se ocupó la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, nos lo da un joven liberado junto con otros compañeros.

Lamentablemente la historia de Heliangel es más común que la de Jairo. La reincidencia delictiva de quienes salen de los centros de detención preventiva y las cárceles del país parece ser la norma. En ocasiones el exconvicto vuelve a la calle sin empleo, sin hogar, con un núcleo familiar que en ocasiones les da la espalda y esto no les deja otra opción que volver al inframundo de la delincuencia. Lamentablemente este escenario es el más repetitivo⁴⁵.

Esta afirmación es una evidencia de la no atención a las personas liberadas por la improvisación con la cual se llevó a cabo la liberación de los/las detenidos/as. Falta de apoyo y seguimiento. Por otro lado, el abogado penalista Miguel Bermúdez,

⁴² **Boletín UVAL N° 29. El Estado no garantiza la reinserción social ni laboral a los beneficiados de la Revolución Judicial.** 27 septiembre, 2021

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ **Boletín UVAL N° 29. La sociedad estigmatiza a quienes salen de la cárcel y le cierra las puertas en muchos aspectos.** 27 septiembre, 2021

Aseguró que el problema existe primeramente porque los hombres y mujeres cuando están detenidos no son atendidos por el Estado venezolano, simplemente quedan en un retén policial siendo parte de una masa de población que subsiste como puede. La mayoría con un nivel educativo bajo⁴⁶.

La afirmación anterior que compartimos desde UVAL, es que muchas veces hemos afirmado que los Centros de Detención Preventiva se han convertido en un *depósito* de personas a las cuales se les violan los derechos humanos más elementales: derecho a la vida, la salud, la educación y la libertad. Se les despoja de la dignidad humana.

“Muy poco por decir nulo es el proceso formativo que hay en las cárceles para la población que está detenida. Las grandes misiones educativas poco llegan a los penales y comandos policiales y allí el preso solo termina aprendiendo más de lo malo, por eso es que muchos dicen que las cárceles son las universidades de la delincuencia”, dice⁴⁷.

Esta dolorosa afirmación del Dr. Bermúdez se repite en Venezuela comenzando por las largas estadías de las y los detenidos, en su mayoría jóvenes, en los CDP y si pasan a una prisión, saldrán con doctorados en delitos, con profesores eméritos como los *pranes*.

La Psicóloga Clínica Damarys Jurado, a su vez nos dice algo muy importante en relación con las personas liberadas, lo cual debe ser tomado seriamente en cuenta para convertir esta improvisación en Política Pública pues es un derecho humano.

“No obstante, en el contexto laboral y social la etiqueta “ex preso” es muy relevante, siendo un factor habitual de descarte en procesos de selección de personal, por el solo hecho de tener antecedentes penales, sin ofrecer la oportunidad de evaluar las actuales competencias o, motivación al trabajo, son muchos los exreclusos con voluntad de reinsertarse y con una motivación al trabajo, puesto que la lucha para evitar un reingreso en prisión suele conllevar un efecto motivacional relevante para el cumplimiento del desempeño propio de las obligaciones a cumplir en su trabajo”, afirma⁴⁸.

Rechazar es parte de lo que se espera de los empresario e industriales que no han sido preparados ni se les ha exigido una cuota de trabajo para las personas liberadas, lo cual sería parte de una política bien planificada. Especialmente por la última afirmación de la doctora: «son muchos los exreclusos con voluntad de reinsertarse y con una motivación al trabajo, puesto que la lucha para evitar un reingreso en prisión suele conllevar un efecto motivacional relevante para el cumplimiento del desempeño propio de las obligaciones a

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ibid.

cumplir en su trabajo». Es decir, la moneda de quién estuvo preso o detenido tiene dos caras, los que tienen una alta probabilidad de reincidir en la vida delictiva, en lo cual el gobierno y en particular el Ministerio para el Servicio Penitenciario comparten buena parte de la responsabilidad. Y, la otra cara de la moneda es de la que nos habla la Psicóloga clínica cuando reconoce que es común el querer reinserirse en la vida social y laboral, para no tener que volver jamás a un calabozo o a una cárcel, a pesar del estigma social que cargan encima.

Un punto fundamental es la presencia de las mujeres de la familia en el apoyo a los detenidos liberados.

En la mayoría de los casos de los excarcelados, las madres son quienes acompañan en todo momento a sus hijos. Desde que caen presos hasta que los liberan, son ellas las que siempre están ahí. *Alegría y tensión reina en las excarcelaciones de la “revolución judicial” en Lara. El impacto de estar en la calle y las situaciones que afloran con el tiempo afecta tanto a los ahora expresos como a sus familiares*⁴⁹.

La afirmación anterior si estuviéramos hablando de una Política Pública, implicaría no solamente el acompañamiento de los operadores de justicia que harán seguimiento de los casos, sino que han tenido mucho tiempo para apoyar a las mujeres -particularmente a las madres- cuando se presume la liberación de la persona detenida, ya que la vuelta a casa no es fácilmente aceptada por la comunidad. Y son estas mujeres quienes pueden tener años enfrentando la discriminación y el rechazo, por un miembro del grupo familiar que cometió un delito que, muchas veces no se confirma, sentencia o se niega a tiempo por el incumplimiento del debido proceso.

Cuando el hijo liberado reincide, son ellas, las madres las que más sufren y carecen de ayuda para poder auxiliar a su hijo/a. Veamos un caso.

Cuando se va a que sus amigos, es a consumir. Ya los vecinos lo ven cuando anda engorilado. Ya hemos tenido discusiones sobre su consumo. Hemos peleado y hasta mi esposo ha discutido con él. No entiende que está en la calle, que tiene una hija recién nacida que vino al mundo con complicaciones y que, si los policías lo agarran engorilado, va preso y ahí si no lo voy a acompañar. Se va a joder conmigo- soltó con impotencia la madre, a lo que el hijo le respondió en plena entrevista con UVL. -Bueno mamá ¿qué te pasa? ¿Tú crees que todo lo que viví yo dentro de esas malditas cárceles fue fácil? Allá

⁴⁹ Boletín UVAL # 29. Según ex preso: “Todo allá adentro de la cárcel es una demencia”. 27 septiembre, 2021

*cuando no había qué comer, uno caía en eso además que con eso uno se despeja la mente porque todo eso allá adentro es una demencia- expresó Alberto para justificar su comportamiento*⁵⁰.

Esta narración es muy dolorosa y confirma todo lo dicho. No es solamente nombrar una Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial lo que resuelve el problema para estas familias. Y no es solamente el liberado quien tiene la responsabilidad de no reincidir. Si durante su tiempo en prisión hubiese recibido la atención a la cual el Estado venezolano está obligado constitucionalmente y por las leyes internacionales como las Normas Mandela que son ley en nuestro país, esta situación vivida y narrada por esta madre y su hijo liberado, podría ser muy diferente.

Veamos una última referencia al Boletín #29 de UVAL. Nos habla de lo que implica el estigma de delincuente cuando un detenido por 20 meses, enfrenta al igual que su madre, el señalamiento y hostigamiento comunitario.

“Se acabó la paz en Mesones” fue lo primero que escuchó Josué cuando caminaba a la casa de su madre, Elena Torres. A todos le tomó por sorpresa la repentina libertad del hombre de 31 años de edad, quien fue excarcelado por la Comisión Especial para la Revolución del Sistema de Justicia instalada en el Centro de Coordinación General de la Policía del Estado Anzoátegui, ubicado en Lechería, zona norte de la entidad...“Tras recibir la orden de excarcelación, conseguí efectivo y pagué un autobús hasta el sector donde siempre he vivido junto a mi mamá y mis dos hermanas, pero esta vez no fue tan alegre regresar a mi hogar. El señor Pedro al verme me señaló de inmediato y me dijo que si comienzo a robar a los vecinos me iban a linchar”, contó⁵¹.

Esta es la dramática realidad de este joven en el estado Anzoátegui que es vivida con mucha angustia por su madre. Se siente preso en su habitación porque es mal visto en la comunidad y planea irse a vivir con una tía en el Tigre, Anzoátegui, separado de su madre para poder reiniciar su vida.

¿Se habrá planteado algo de lo dicho hasta ahora el Presidente de la República cuando creó la Comisión para la Reforma del Poder Judicial? O, ¿acaso se lo imaginaron algunos de los miembros principales, diputados y la jueza que la conformaron? Estamos seguros que no, eso ya es demasiado pedir.

⁵⁰ Ibid.

⁵¹ **Boletín UVAL # 29. En Anzoátegui: Josué fue amenazado por sus vecinos tras salir en libertad.** 27 septiembre, 2021

Pasemos ahora a revisar algunos otros elementos que se relacionan con las condiciones de hacinamiento en los CDP antes de pasar al tema salud. Veamos la situación de infraestructura en donde estaban viviendo los y las personas liberadas y en las cuales, continúan aun muchos y muchas detenidas/os.

INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

A pesar del bajo número de adolescentes y personas de la tercera edad que estaban detenidas para el mes de diciembre, 6 de ambos grupos etarios en los estados Carabobo, Delta Amacuro, Sucre y Vargas, 13 CDP reconocen tener espacio especial para su detención, 14 dicen tener espacios para personas discapacitadas y 5 para personas de la tercera edad.

Para las mujeres que constituyen el 8% de la población detenida en los CDP, encontramos que existen espacios sólo para ellas en muchos estados del país. Un total de 231 celdas para mujeres en 23 estados, incluyendo al estado Miranda en sus 3 espacios geográficos monitoreados de manera independiente. En estas celdas se encontraban detenidas 1.359 mujeres para el final del año, lo cual da un promedio de 6 mujeres por cada celda.

Sin embargo, la distribución de las mujeres detenidas no es igual en cada estado lo cual nos dice que en algunos lugares están más hacinadas que en otros. Si hablamos de espacios especiales para mujeres más allá de las celdas, el número de CDP baja a 189, que tienen además espacios sólo para mujeres, por ejemplo, mujeres embarazadas que únicamente 1 CDP del estado Apure afirma tener lugares especiales para ellas.

Una de las situaciones más ilegales, es que 892 reclusos y reclusas se encontraban cumpliendo sentencia en los calabozos, los cuales son solamente lugares de tránsito de 48 horas. Esto es absolutamente ilegal. Un total de 2.709 de los y las detenidas estaban sentenciados, un número relativamente pequeño para el total en los CDP. También se pudo constatar que 2.833 personas detenidas ya tenían más de un año en los calabozos.

Por otro lado 115 -38,08%- Centros de Detención Preventiva en todo el país, carecían del personal o funcionarios/as suficiente para la custodia y atención de los y las detenidas. Así mismo sólo 95 calabozos o 31,46%, reconocieron tener condiciones aceptables de infraestructura. Recordemos que estamos hablando de 302 Centros de Detención Preventiva que evaluamos en el monitoreo de finales de 2021, de los cuales 255 o 74,50%- eran civiles, de adscripción a las policías municipales o regionales y al CICPC. Adscritos a la Guardia Nacional Bolivariana, monitoreamos 47 -15,56%- calabozos en el país.

Del total de calabozos la mayoría son mixtos, es decir que tienen mujeres y hombres detenido/as, 200 – 66,23%- del total. Por otro lado, 90 -29,80%- solamente reciben hombres lo cual concuerda con el alto número de detenidos varones y solamente 14 - 4,64%- reciben solamente mujeres. En 186 calabozos -61,59%- hay espacios abiertos para uso recreativo, deportivo, visitas, etc., y en 92 -30,46%- solamente hay celdas. Estos son los más delicados en cuanto al impacto del hacinamiento en la calidad de vida.

SERVICIOS PUBLICOS

Un tema fundamental que se vincula al hacinamiento es el acceso a los servicios públicos. Recordemos para comenzar el tema de los servicios públicos que para finales del año 2021 en 218 -72,19%- Centros de Detención Preventiva, se hallaban todavía suspendidas las visitas. Muchos CDP aceptaban recibir lo que los /las familiares llevaban, pero no siempre llegaba a sus manos. Aun así, sigue siendo la familia la que surte las necesidades de las personas detenidas.

En 219 -72,5%- de los 302 CDP monitoreados el agua llega por tubería de acuerdo a la información para diciembre 2021, pero a su vez, 215 -71,19%- CDP reconocen que el agua es suministrada por la familia. Es decir, que ambos sistemas funcionan en casi todos los calabozos. Las familiares por lo general llevan agua para tomar, pues es sumamente pesado y difícil cubrir otras necesidades como agua para bañarse. Veamos un ejemplo de esta situación en el estado Bolívar.

El tema del agua por tubería se agudizado en el estado Bolívar por ende también en los CDP teniendo que los mismos reclusos a través del cobro de la “causa”, comprar el agua que van a tomar o ser los familiares los que la faciliten diariamente⁵².

En el estado Lara, encontramos la siguiente información,

Con respecto a la higiene, los CDP se han visto más afectados de lo normal con respecto al servicio de agua potable. En Lara la crisis de este servicio público es generalizada. Entre julio y octubre han ocurrido tres grandes fallas en el Sistema de Distribución Alto Tocuyo (principal de la entidad) que distribuye agua a tres municipios de Lara incluido el capital

⁵² Información de nuestra investigadora en el estado Bolívar.

Iribarren (Barquisimeto) y esto ha comprometido, más aún, la higiene de los privados de libertad y de los calabozos policiales⁵³.

Y veamos, finalmente otra información del estado Falcón:

El estado Falcón registra graves problemas por falta de agua potable, las comunidades pueden estar hasta tres meses sin agua; por ello, cuando en los CDP se acaba el agua de los tanques que los presos usan para el aseo e higiene, los comandantes de cada centro tramitan agua a través de camiones cisternas; aunque esto puede tardar hasta tres días⁵⁴.

Los tres estados nos hablan del impacto de la situación nacional en relación con el suministro de agua potable que está afectando muy seriamente a los Centros de Detención Preventiva. Esto no es una sorpresa, pero es importante relacionar la crisis de los servicios públicos en el país con la situación específica de los calabozos y las personas privadas de libertad en los mismos. Los servicios públicos forman parte de la emergencia humanitaria compleja que vivimos en el país.

En cuanto al servicio de aseo urbano la situación no es mejor. Veamos cómo acceden los calabozos a este servicio.

		%
Servicio de comunidad	223	73,84
Acumulada en las celdas	78	25,83
Acumulada afuera de las celdas	36	11,92

Al igual que con el agua, ninguna manera de acceder al servicio de aseo urbano excluye cualquiera de las otras dos. El servicio de Aseo Urbano de la comunidad es bastante inconstante al igual que en las ciudades, particularmente por problemas para el mantenimiento del transporte. Sin embargo, la mayoría de los CDP 223 -73,84%- afirma utilizar este servicio. El restante 37,75% acumula los desechos o dentro de las celdas (78 o 25,83%) o afuera de ellas (36 o 11,92%), esperando las visitas para que puedan llevárselas. Como podemos suponer, sin agua permanente y con basura dentro y fuera de las celdas, muy delicada es la situación sanitaria y muy altos los riesgos de enfermedad.

⁵³ Información de nuestro investigador del estado Lara.

⁵⁴ Información de nuestra investigadora en el estado Falcón.

Veamos una foto del estado Monagas en la cual, además del diputado miembro de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, podemos ver las condiciones de hacinamiento y en particular las bolsas de desechos -basura y otras cosas- que se acumulan a la entrada de la celda.



La investigadora para el estado, nos dice en el **Alerta**, lo siguiente:

Las gráficas muestran unas paredes vino tinto decoloradas, rejas sucias, cables colgando en el techo, ropa tendida en las rejas y cables, poca iluminación natural, basura acumulada en la entrada de un calabozo, privados de libertad acostados en chinchorros uno debajo del otro y otros sentados en el piso⁵⁵.

Pasemos ahora revista a la situación de los baños. Esta situación tampoco es mejor que la anterior.

	CDP	%
Con pocetas y duchas	112	37,09
Con pocetas	22	7,28
Con duchas	4	1,32
Duchas improvisadas	67	22,19
Letrinas improvisadas	104	34,44

Nada mejora mucho en este caso, pero es importante notar que hay un exceso de 7 CDP, es decir 309 que significa que más de 1 de las condiciones anteriores aparecen juntas

⁵⁵ UVAL. Monagas | Fotos de inspección de Comisión Judicial muestran hacinamiento en CICPC Maturín. **Alerta**, 6 de agosto 2021.

en varios CDP. Lo más resaltante no es que 112 -37,09%- calabozos tengan disponibles pocetas y duchas, porque eso debería ser lo normal. Lo increíble es que tengan letrinas improvisadas 104 CDP - o sea el 34,44% del total para finales del año 2021, o duchas improvisadas 67 o sea 22,19%. Unos tienen duchas (4 o 1,32%) y no pocetas, y otros (22 o 7,28%) tienen pocetas y no duchas. En conclusión, un grave hacinamiento en las más terribles condiciones higiénicas para hacer sus necesidades básicas como hemos señalado, sólo puede llevarnos a graves problemas de salud como los que veremos a continuación.



SALUD



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República⁵⁶.

La cita anterior es el artículo que garantiza la salud como *derecho social fundamental* y obligación del Estado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esta misma Constitución establece, en su Capítulo III, De los Derechos Civiles,

Artículo 43. El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren *privadas de su libertad*, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Es decir, que la salud no solo está reconocida en el país como un derecho humano fundamental, sino que además el Estado está obligado a garantizarla, especialmente a las personas que por estar presas o detenidas -entre otras razones-, están bajo su responsabilidad. Además, es un derecho fundamental para poder garantizar el derecho a la vida.

Revisemos a continuación los datos que aportó el monitoreo de finales de 2021. Por ser el tema fundamental de salud en los actuales momentos en el mundo y uno de los más importantes en nuestro país, comencemos con la problemática de Covid-19. Veamos las medidas fundamentales para la prevención de la pandemia.

	#	%
Reclusos con pruebas de COVID-19	808	4,87
Reclusos vacunados contra COVID-19	272	1,64
Reclusas con pruebas de COVID-19	27	0,16
Reclusos aislados por COVID-19	1	0

Si recordamos que, para diciembre de 2021 había un hacinamiento de 16.595 personas detenidas, es evidente que los datos anteriores son insignificantes. Sólo a un 5% de la población detenida en los CDP para el mes de diciembre -al sumar los detenidos y las detenidas- se les había aplicado la prueba de Covid-19. Además, un 1,64% había recibido

⁵⁶ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, 24 de marzo de 2000.

la vacuna y 1 detenido había sido aislado por Covid-19. Lo anterior es consecuencia de que, para la misma fecha solamente un total de 71 -23,51%- de los 302 CDP monitoreados, habían realizado las pruebas de Covid-. Este es un dato preocupante, ya que entre otras razones por las condiciones sanitarias y de hacinamiento el riesgo de contagio es sumamente alto.

Ante esta situación, llama la atención que en el Táchira nuestra investigadora afirma que,

Los detenidos de principales CDP con mayor número de detenidos ya recibieron la segunda dosis contra el Covid-19 y, de igual manera, los efectivos policiales⁵⁷.

Por otro lado, en 74 CDP -24,5%- le fueron suministradas por la institución mascarillas o tapabocas a la población detenida. Este dato contrasta con los suministros que las familiares -a pesar de que en 218 Centros de Detención Preventiva continuaban suspendidas las visitas- pudieron hacer con las medidas de bioseguridad básicas a su familiar detenido/a. Veamos estos datos.

	CDP	%
Entrega de mascarillas	288	95,36
Entrega de antibacterial, alcohol o solución	229	75,83
Entrega de guantes	94	31,13
Entrega de productos de limpieza para la ropa	196	64,90
Entrega de productos de limpieza para las celdas	203	67,22

La diferencia de estos datos con los del cuadro anterior, pone en evidencia que las autoridades de los CDP o del Ministerio para el Servicio Penitenciario no asumieron la responsabilidad de garantizar la salud y la vida a las personas detenidas. Por el contrario, la dejaron a cargo de familias carentes de recursos para cubrir las demandas de bioseguridad de su familiar detenido/a. Esto debido entre otras razones a los bajos ingresos que devengan, más el costo del transporte, combustible, y la dificultad de muchas de ellas para movilizarse pues viven en estados o municipios distantes al CDP. Sin embargo, durante todo el año 2021 y el anterior, fueron estas familias de sectores populares de la población las que se las ingeniaron para dar un margen de seguridad a su familiar.

⁵⁷ Información suministrada por nuestra investigadora del estado Táchira.

En muchos casos la solidaridad entre estas familias y entre muchos de los y las detenidas, hicieron posible la sobrevivencia. De no haber sido así, hubiesen quedado a la deriva puesto que es imposible que en los calabozos se pueda mantener la distancia social.

Un comentario relevante es del estado Bolívar.

...en el caso del CCP Guaiparo fue a través de gestión del “pran” que los reclusos cuentan con el tapabocas; en el CCP Ramón Eduardo Vizcaíno, ha sido por medio de donaciones una de ellas realizadas por *Una Ventana a La Libertad* y sus familiares el año pasado. En el resto de las comisarias por sus familiares y organizaciones...En el caso del CCP Guaiparo, cuando llegan los presos del CICP Ciudad Guayana, los desinfectan con alcohol y los aíslan, hasta sanarlos⁵⁸.

Lo anterior nos dice que durante un año de no ser por el propio dinero que logran tener los y las detenidas para pagarle al pran la *causa* por su seguridad, no podrían acceder por esta vía además de la familiar. En 288 CDP de 302 (95,36) las familiares les hicieron llegar los tapabocas, lo cual es casi el total de los CDP monitoreados.

Veamos la información de nuestra investigadora del estado Zulia.

Otra información importante a acotar es que no se están tomando en cuenta en la variable de salud los casos de diabetes, hipertensión, problemas renales desarrollados en el calabozo por la calidad del agua que se ven obligados a consumir y la cantidad de horas o días sin consumir líquido; tampoco se toma en consideración los casos de problemas circulatorios graves por las horas que permanecen de pie por el poco espacio para moverse. Ejemplo de retención de líquidos tenemos el caso de un joven de 27 años recluso en la sede del CONAS, en Maracaibo, desde 2019, cuyos familiares denunciaron que “no les dan agua todos los días y desde hace seis meses empezó a decirnos que se sentía mal. Él es estudiante de medicina y sabía por lo que estaba pasando, arreglamos para hacerle unos exámenes y efectivamente estaba teniendo problemas serios en los riñones. Tememos que de seguir preso sus riñones sufran más”⁵⁹.

Vemos un claro y duro ejemplo de cómo la situación de hacinamiento y condiciones sanitarias totalmente insalubres, junto a la discrecionalidad de algunos/as funcionarios/as afectan gravemente la salud y la vida de los y las personas detenidas. Esto, sin embargo, está sucediendo en todo el país; las enfermedades crónicas y que necesitan atención especial como las diálisis, no están siendo atendidas en los servicios de salud pública.

En el Distrito Capital, la situación no es muy diferente.

⁵⁸ Información de nuestra investigadora del estado Bolívar.

⁵⁹ Información de nuestra investigadora del estado Zulia.

Los insumos como tapabocas y alcohol corren por cuenta de los parientes de los privados de libertad. Es la situación repetida en la mayoría de los calabozos policiales de Caracas⁶⁰.

La cita corresponde a la División Contra Secuestros del CICPC en El Hatillo, municipio del estado Miranda que forma parte del Área Metropolitana de Caracas. Y esto se repite en todos los estados del país. Otra información importante de la División Contra Robos del CICPC en el centro de la ciudad de Caracas nos dice lo siguiente:

Familiares denuncian que han pasado hasta tres meses sin poder ver a sus familiares, que las visitas dependen del grupo de funcionarios que se encuentra de guardia: "Si están de buena le pasan los guantes, alcohol o mascarilla, pero cuando no les da la gana simplemente no pasan nada" contó un familiar al equipo de Una Ventana a la Libertad⁶¹.

Como podemos ver la *discrecionalidad* de los y las funcionario/as es absoluta hasta en relación con temas tan delicados como la seguridad ante el Covid-19.

En el estado Falcón la situación no es muy diferente.

Familiares refirieron que en todos los CDP llevan productos de limpieza, para la ropa y tapabocas. Para mantener las áreas limpias, familiares han llevado pañitos para limpiar, cepillos y colete, como parte de la donación. Muchas veces se turnan los productos de limpieza para mantener las áreas limpias⁶².

Ahora es importante que veamos la información sobre el tipo de enfermedades reportados en el monitoreo sin dejar de lado la situación del Covid-19 y, posteriormente veremos cómo acceden estas personas detenidas a los medicamentos.

El número total de reclusos y reclusas que padecían enfermedades en los Centros de Detención Preventiva a finales del 2021, es de 4.552 del total de 16.595 detenidos y detenidas que permanecían para diciembre en los calabozos. Lo anterior equivale a un 27,43% de las personas en los CDP, número que sigue siendo muy alto.

Pasemos ahora al cuadro donde vemos todas las enfermedades que aparecen en el monitoreo las cuales fueron jerarquizadas de acuerdo al número de casos, y encontramos el siguiente orden. Del total de 4.552 -personas que para finales del año 2021 sufrían alguna

⁶⁰ Información de nuestra investigadora del Distrito Capital.

⁶¹ Ibid.

⁶² Información de nuestra investigadora del estado Falcón.

enfermedad- las ubicamos del 1 al 6, dejando fuera las que tenían un mínimo de personas enfermas para facilitar el análisis y su comprensión.

N	Posición por enfermedad	#	%
1	Recluso/as con escabiosis	1.373	30,16
2	Recluso/as con gripe	949	21,2
3	Recluso/as con desnutrición	925	20,43
4	Recluso/as con enfermedades respiratorias	460	10,22
5	Recluso/as con síntomas de fiebre	348	7,82
6	Recluso/as con tuberculosis	304	6,68
Total		4.359	

Al jerarquizar los datos de las personas enfermas, el total de reclusos y reclusas detenidos que presentaron estas enfermedades asciende a 4.359 es decir el 95,76% del total de personas detenidas enfermas. Esto significa que la tuberculosis baja al 6° lugar y la escabiosis se mantiene en el 1° al igual que en el primer semestre del 2021. Sin embargo, lo que más llama la atención es que la gripe y los síntomas de fiebre -frecuentes síntomas de Covid-19- suman 1.297 o sea el 29,75% de los casos, lo que haría al sumarlas muy cercanas a la primera causa. Esta discusión la hacemos, porque desde las principales sociedades médicas del país y organizaciones de la sociedad civil en el tema de salud, se afirma que los datos oficiales en Venezuela sobre el Covid-19 son poco creíbles.

Veamos esta información del estado Nueva Esparta:

En los CDP insulares se han registrado 9 casos de tuberculosis durante el último monitoreo. Asimismo, se han dado casos de gripe y se sospecha que puedan ser COVID-19 por tener fiebre, dolor de cabeza, pérdida de gusto y olfato.

De todos los presos que han tenido síntomas solo uno del CDP de La Asunción ha sido trasladado a un hospital por una afección respiratoria⁶³.

Si esto es así, mucho menos creíble sería la información sobre la pandemia en los calabozos donde además se presentan muchas enfermedades respiratorias -460 o 10,22%- y una alta presencia de la desnutrición -925 o 20,43%- la cual hace a las personas que la padecen altamente vulnerables para cualquiera otra enfermedad que puede, fácilmente, acabar con su vida. Sólo encontramos para diciembre 13 casos, o sea 0,46% de Covid-19.

⁶³ Información suministrada por nuestro investigador del estado Nueva Esparta.

Aún el VIH supera a los casos de Covid-19 con 23 casos o sea el 0,86%. Realmente, poco creíbles estas cifras con todo lo que hemos vistos hasta ahora.

Para diciembre la desnutrición sigue presente y alcanza el 3° lugar entre las enfermedades más frecuentes, con 925 casos de hombres y mujeres, lo cual significa un 20,43% de las personas detenidas que presentaron algún tipo de enfermedad. Resulta que esta enfermedad es sumamente grave pues no sólo nos habla de la falta de alimentación y agua, sino que además hace de las personas en esta condición, una presa fácil de cualquiera otra enfermedad, contagiosa o no.

Ya hablamos que el hacinamiento y la acumulación de heces fecales o basura, son condiciones riesgosas de detención para la salud y la vida. Veamos ahora otras condiciones riesgosas para la salud comunes en los CDP.

	CDP	%
CDP con mezcla de reclusos sanos y enfermos	201	66,56
CDP con falta de ventilación	205	67,88

Esta es una inhumana forma de violación de los derechos de los hombres y mujeres detenido/as en los Centros de Detención Preventiva. Hacinados, mal alimentados, en una situación sanitaria repugnante y en espacios mínimos para la convivencia de más de 5 a 6 personas por celdas, además carecen de ventilación lo cual facilita el tránsito de las enfermedades infecto contagiosas y todas las enfermedades que hemos visto en este informe pues, la convivencia en estos pequeños espacios mantiene a las personas detenidas enfermas en estrecha cercanía con los sanos. Esto sucede en el 66,56% de los CDP monitoreados y, es también una razón que nos hace preguntarnos si la baja incidencia de Covid-19 es real, en particular cuando solamente 13 Calabozos o CDP -4,30%- de los monitoreados disponen de personal médico interno y 8 -2,65%- tienen personal de enfermería

MEDICAMENTOS

Volviendo al tema de la familia y las enfermedades en los CDP, tema relevante en cuanto a la salud de las personas detenidas, ellas no sólo llevan mascarillas o tapabocas, guantes, etc., para prevenir el Covid-19 sino también los medicamentos que requieren las y

los detenidos cualquiera sea su enfermedad. El siguiente cuadro nos habla del número de Centros de Detención Preventiva y las fuentes por las que acceden a los medicamentos.

	CDP	%
Familiar lleva el medicamento	289	95,70
Operativos oficiales de entrega de medicamentos	129	42,72
Donaciones por organizaciones civiles o iglesias	103	34,11
A través de influencias de terceros	67	22,19
A través de cobro ilegal de dinero	17	5,63

Nada nuevo bajo el sol, dice un refrán popular. En el 95,70%, es decir 289 de los 302 calabozos procesados en el monitoreo de fin del año 2021, los medicamentos que necesitaban los y las detenidas fueron provistos por la familia. Aun cuando suene redundante 218 de ellos tenían suspendidas las visitas y, aun así, ellas llevaban todo lo necesario o solicitado por su familiar al CDP, y las autoridades que las recibían debían entregarlas al o la detenida.

Como pudimos ver anteriormente en los servicios públicos, en diferentes CDP a los medicamentos se accede de diversas formas. Además de las familias, también se obtienen en 129 CDP a través de operativos oficiales de entrega de medicamentos, pero, aun así, no cubrieron el 50% de los CDP. Los otros dos datos son por vías ilegales ya que el *tercero* puede ser un funcionario o funcionaria, o un pran, lo cual también tiene su costo y fue reportado en 67-22,19%- CDP y el cobro directo de dinero reportado en 17 (5,63%) y que por lo general son divisas.

Veamos un ejemplo del estado Guárico.

En el CICPC de San Juan, y los tres CDP de PoliGuárico, al igual que en el resto de los CDP monitoreados en Guárico, los tratamientos médicos llegan por la vía de operativos oficiales; sin embargo, en ocasiones hay funcionarios que facilitan que un familiar le haga llegar un medicamento a un preso, bajo prescripción médica. En estos casos, hay funcionarios que lo han hecho por consideración con el afectado, otros cobran con algún favor (cigarros, \$)⁶⁴.

Cigarrillos o dólares, muy sencillo y claro. Llámese como se llame estas son extorsiones que en los CDP son muy frecuentes. Ya volveremos a hablar de ello.

⁶⁴ Información de nuestro investigador del estado Guárico.

ALIMENTACIÓN

Un punto fundamental para la salud y la vida de las personas detenidas es la alimentación. En el siguiente cuadro veremos la información de cómo acceden a ella las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva monitoreados a finales del 2021.

	CDP	%
Accede a los alimentos preparados por familiares	276	91,39
Accede a los alimentos para preparar a través de familiares	131	43,38
Accede a los alimentos a través de operativos oficiales	19	5,94
Accede a los alimentos a través de donaciones por ONG's civiles o iglesias	64	21,19
Accede a los alimentos a través de cobro ilegal de dinero	50	16,56

La información del cuadro anterior nos muestra que las opciones no son excluyentes. Sin embargo, hablando de los Centros de Detención Preventiva -302 monitoreados para el final del año 2021- la evidencia es clara. A pesar de la suspensión de visitas desde el año 2020 que aún se mantiene en 218 CDP, siguen siendo los y las familiares quienes suministran los alimentos -preparados o para preparar- en más del 90% (407) de los CDP monitoreados es decir se solapan ambas medidas. Solamente en un 5,94% afirman que se obtienen a través de operativos oficiales. Pero como lo indica su nombre *operativos oficiales*, este suministro no es permanente porque son operativos especiales y no permanentes. Estos son los que menos alimentan a la población detenida, más lo hacen las organizaciones de la sociedad civil y las iglesias en 64 CDP -21,19%- y a través de los cobros ilegales en 50 CDP -16,56%- ya sea por funcionarios o por los pranes y sus organizaciones internas. Aun así, hay experiencias gratificantes.

Veamos algunas informaciones recogidas por nuestros/as investigadore/as. La siguiente información es del Centro de coordinación policial El Limón. Municipio Mario Briceño Iragorry, del estado Aragua.

De los doce privados de libertad, 4 son asiáticos y se les permite cocinar sus alimentos porque tienen una dieta diferente, asimismo otros dos detenidos son funcionarios de la Policía de Aragua y también preparan sus alimentos en la cocina del comando. Mientras que a los otros seis detenidos sus familiares les llevan comida a diario y, eventualmente cuando alguno no la recibe, en el comando se la suministran.

Por iniciativa de los propios funcionarios policiales, se realizan jornadas de desinfección una vez a la semana o cada quince días, en las que los propios reclusos realizan la limpieza con la supervisión de los custodios.

Con el descongestionamiento llevado a cabo por la comisión judicial, los reclusos de este CDP pueden acceder a un baño diario⁶⁵.

Como vemos este CDP es pequeño, pero tiene 12 detenidos, de los cuales los extranjeros cocinan sus alimentos que evidentemente le llegan de afuera, y los funcionarios detenidos también. La solidaridad permite que cuando alguno no recibe comida de su familia el comando se la supla. Pero lo más increíble del comentario anterior es la última afirmación: «Con el descongestionamiento llevado a cabo por la comisión judicial, los reclusos de este CDP pueden acceder a un baño diario». Es decir, que gracias a que los detenidos fueron liberados o trasladados, los que permanecen pueden acceder a un baño diario. Digamos que este es un impacto del trabajo de la Comisión sobre las condiciones sanitarias de este calabozo.

Ratificamos que, como es usual la suspensión inicial de las visitas no fue planificada con anterioridad y aún se mantiene, aunque han introducido modalidades como comunicación por carta con la familia, entrega a través de los funcionarios y funcionarias, de todos los implementos necesarios que debería suplir el Estado Venezolano y en particular, la alimentación.

Ahora vamos a revisar los datos que tienen que ver con reclusos que han muerto en los CDP bajo la responsabilidad del Estado Venezolano. Y, lo hacemos en el tema salud porque esta es la primera causa de muerte de personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva, aunque no la única. Veamos. Las siguientes son las causas de muerte y su frecuencia para el segundo semestre 2021.

	F	%
Reclusos muertos por riñas	2	7,14
Reclusos muertos por motines	2	7,14
Reclusos muertos por enfermedades	23	82,14
Reclusos muertos por suicidio	1	3,57

⁶⁵ Información de nuestra investigadora del estado Aragua.

La primera observación es que no aparecen muertos por fugas o durante el proceso de recaptura. El dato más resaltante nos mantiene en el tema de salud, el 82,14% de las muertes dentro de los CDP fueron a causa de algunas de las enfermedades citadas con anterioridad.

Qué encontramos cuando sumamos los muertos de **los dos semestres** y vemos el dato total del año 2021. Esta información es relevante para este informe de final del año 2021.



Lo primero es definitivamente grave. El total de muertes por enfermedades alcanza el total de todas las muertes del primer semestre, es decir 95 que en este caso significa el 77,24% del total de 123 muertes del año 2021. Lo otro es que, a pesar de que durante el segundo semestre no se registraron en el monitoreo muertes por fugas, durante el primer semestre hubo 15 muertos por esta causa -12,20%-, en particular durante el proceso de

recaptura. Un total de 5 muertes por riñas -4,07% y 4 -3,25% por motines. Por abuso de funcionarios 3 -2,44% y 1 -0,81 por suicidio. Estas son las principales causas de muerte de personas detenidas durante el año 2021.

Lo anterior no significa que no hubiese fugas, por el contrario 44 detenidos se fugaron durante este último semestre, ya sea por boquetes o lugares endebles. De ellos fueron recapturados 26, es decir un poco más de la mitad -59,09%. Lo significativo es que no se reporten durante el segundo semestre muertes por esta causa.

	#	%
Reclusos fugados por boquetes o lugares endebles	44	52,38
Reclusos implicados en intento de fuga	6	7,14
Reclusos recapturados	26	30,95
Fugados por otros medios	8	9,52
Total	84	

Durante el segundo semestre se reportaron sólo 8 fugas por diferentes espacios (9,52%): durante traslado a tribunales, al hospital, por la puerta principal y por complicidad interna de funcionarios. Observamos que, si bien el número de fugas y fugados se fue reduciendo progresivamente durante el año 2021, lo más probable es que una de las causas que produjo esta reducción fue la esperanza de obtener la salida legal vía la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial.

OTROS DATOS RELEVANTES



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Mucha información recogida en el monitoreo y actualizada en diciembre es muy importante, en especial si la vemos a la luz de las acciones de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. Comenzaremos por los sucesos dentro de los Centros de Detención Preventiva.

	#	%
Reclusos en huelga de hambre	480	59,93
Reclusas en huelga de hambre	85	10,61
Reclusos implicados en motines	195	24,34
Reclusos implicados en violencia contra custodios	41	5,12
Total	801	

La huelga de hambre es la principal forma de protesta entre las y los detenidos en los calabozos (480 o 59,93%); y, aunque suene grotesco decirlo es lo más fácil de hacer, pues no es precisamente la comida lo que sobra. Sin embargo, aun en esas condiciones de escasez, o más bien por eso, es que tomar la decisión de incorporarse a una huelga de hambre es un acto de valentía de quienes lo hacen o, simplemente una acción de *dar el resto*. Pero, al dato anterior debemos sumarle 85 detenidas – 10,61%- que se sumaron a las huelgas de hambre, lo que nos lleva a un total de 565 y nos eleva a un total de 70,54% el total de detenidos/as que participaron en esta forma de protesta. En segundo lugar, encontramos los motines en los cuales participaron 195 reclusos o sea un 24,34%, y por último la violencia contra custodios con 41 detenidos o sea un 5,12%.

Pero las protestas, como es de esperarse, traen consecuencias. Tenemos detenidos y detenidas lesionados/os, y vimos en el dato de las personas detenidas muertas en los CDP los fallecidos por participar en ellas.

Reclusos lesionados por riñas	9	34,62
Reclusos lesionados por motines	17	65,38
Total	26	

En cuanto a los lesionados por motines y riñas, aun cuando el número es significativamente menor que durante el primer semestre, son los motines los que siguen dejando mayor número de lesionados, 17 o 65,38% del total, llegando a casi duplicar los lesionados por riñas, 9 o 34,62%. Lo grave de esto es que nos está hablando de la violencia

entre detenidos en un ambiente claramente hostil, especialmente por la convivencia obligatoria en hacinamiento.

Por otro lado, en 20 CDP se reportaron haber encontrado drogas, armas blancas o punzo-penetrantes y armas de fuego. Este es un porcentaje del 6,62% del total de CDP monitoreados. Otra información interesante es el número de calabozos en donde se registraron extorsiones, veamos qué tipo de extorsiones:

	CDP	%
Cobro de dinero por visitas, o visitas conyugales	86	37,55
Cobro de dinero por llamadas	60	26,20
Cobro de dinero por seguridad	83	36,24
Total	229	

La primera observación que nos parece relevante es que aun cuando los 3 tipos de extorsiones citadas se den en diferentes CDP, seguramente se dan en muchos calabozos más de un tipo o todas las citadas. Aun siendo en diferentes CDP o no, el número es bastante alto, 229 o sea, el 75,83% de los 302 Centros de Detención Preventiva monitoreados. El otro comentario es la participación de funcionarios/as en estas actividades, pues seguramente no son sólo los *pranes* y su batallón de luceros. Otro punto se refiere a las visitas conyugales que en Venezuela sólo están permitidas a los hombres; en el caso de mujeres deben hacer un papeleo, para demostrar que la persona es su conyugue o pareja de larga data, pero en la mayoría de los CDP no existen espacios para esto. Es la extorsión más frecuente alcanzando 86 CDP, o sea, 37,55% del total.

La extorsión por seguridad habla por sí sola. Esto no debería suceder bajo ningún concepto. La seguridad legalmente debería estar garantizada en todos los CDP sin necesidad de pago alguno, lo cual nos habla de la incompetencia del Estado en la garantía de los derechos humanos de las personas detenidas. Este dato asciende a 83 -36,24% casi alcanza a la extorsión por visitas conyugales. Lamentablemente no aparece el cobro de seguridad o cualquiera otro derecho a las mujeres por medio de abusos sexuales o violencia de otros tipos. Es muy raro cuando una detenida reporta estos hechos, pues implican un alto riesgo para su vida y puede generarle otro tipo de sanciones disciplinarias. Encontramos que en 60 CDP (26,20%) se cobra dinero por llamadas telefónicas. Nuevamente, no creemos que sean solamente los *pranes* los que cobran por servicio de llamadas telefónicas.

Una información que no podemos pasar por alto además de las extorsiones es lo relativo al número de Centros de Detención Preventiva en donde se aplican determinadas medidas disciplinarias. Veamos:

	CDP	%
Negación de ingreso de alimentos y bebidas	107	43,32
Restricción de visitas	132	53,44
Celdas de aislamiento	6	2,43
Celdas de tortura	2	0,81
Total	247	

Las 2 primeras medidas disciplinarias altamente cuestionables hay que rechazarlas porque, como hemos analizado con anterioridad, estas son conductas de alta peligrosidad para las personas detenidas en los CDP y violan los derechos humanos fundamentales a la salud y la vida. En 107 calabozos (43,32%) se niega el ingreso de alimentos y bebidas como medida disciplinaria. Esta es una de las razones de las protestas de las personas detenidas y sus familiares. En 132 (53,44%) se restringen las visitas. Y no se están refiriendo solamente a las consecuencias de la pandemia y la cuarentena, que generó una suspensión improvisada de las visitas de las familiares sin pensar en las consecuencias, entre otras el alto número de personas detenidas desnutridas. Estas medidas disciplinarias se vienen aplicando de manera discrecional desde hace muchos años, aunque su número haya sido menor. Sin embargo, antes era más notorio pues no había una excusa formal, ahora se pueden encubrir detrás de la pandemia. Definitivamente la vida de los y las detenidas, es tratada con desprecio por sus custodios y custodias, evidentemente dentro de un contexto de permisividad.

Otro dato interesante, es que para diciembre hubo un total de 56 reincidentes detenidos, 24 más que durante el monitoreo de octubre. Esto significa un aumento del 42,86% en un breve plazo de algo más de un mes. Sin embargo, no pudimos confirmar si estos reincidentes habían sido liberados en los planes institucionales de descongestionamiento o por la Comisión de Reforma del Poder Judicial.

Después de todo lo dicho hasta aquí, si había alguna duda sobre la violación de los derechos humanos fundamentales de las personas detenidas -hombres y mujeres- en los

Centros de Detención Preventiva en nuestro país, esta debe haber quedado cuestionada y solventada con los datos presentados en este informe.

COMENTARIOS FINALES



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

¿Qué se puede decir que no se haya dicho ya? Ante una verdad ennegrecedora como la que hemos detallado en este Informe Final año 2021, lo único que queremos añadir son unos breves comentarios que refuerzan lo dicho hasta ahora.

Dijimos y ratificamos que no se pueden improvisar medidas que se vinculan directamente con la calidad y condiciones de la vida humana, en ningún contexto que esta se desenvuelva. Acabar con el hacinamiento no se logra de la noche a la mañana, sin previamente generar las condiciones que lo hagan posible y permanente, a fin de acabar con esta caótica condición de vida para las personas detenidas o presas en Venezuela. Cuando la violación de los derechos humanos fundamentales es permitida durante tanto tiempo, dejar de hacerlo no es fácil; por ello vemos que se mantuvo el hacinamiento en 16 estados del país, y allí, se mantienen las mismas condiciones de vida que antes y se continúa con la misma impunidad violando los derechos humanos de todas las personas detenidas por una u otra razón. La más básica las condiciones de habitabilidad en los saturados calabozos y la convivencia forzada de detenidos/as enfermos con los sanos.

Sin embargo, hayan sido las que fueran las causas de la creación por el Presidente de la República de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, los avances obtenidos son valiosos, aun con mucha inseguridad de su trascendencia, pero que no dudamos la mayoría de las personas detenidas que fueron liberadas y sus familias, lo estarán celebrando. Igualmente, aquellos detenidos/as que al fin fueron trasladados a centros penitenciarios a dónde deberán concluir el cumplimiento de su sentencia y así, podrán comenzar una nueva etapa en su proceso. Esperemos que al menos ellos, reciban la preparación necesaria para cuando les toque recuperar su libertad y salir a la vida pública.

Otro elemento que debemos enfatizar en estos comentarios finales es el hecho de la baja incidencia nacional que tuvo la disminución del hacinamiento. Solamente 7 estados lo lograron y en 16 seguro se alcanzó en algunos Centros de Detención Preventiva, pero con muy baja incidencia en el total del estado. El caso de Vargas tendrá un seguimiento cercano durante el próximo monitoreo.

No podemos dejar sin un comentario la dramática condición de salud que continúa existiendo en los calabozos. Es fundamental resolver el hacinamiento porque tiene una grave incidencia en las condiciones de salud de las y los detenidos y, aunque no lo parezca,

sobre la salud del personal que trabaja en estos recintos. Mientras no haya la debida atención preventiva en salud el derecho a la vida está siendo violado. No es por casualidad que las enfermedades constituyen la primera causa de muerte durante el año 2021. Así mismo es urgente intervenir en las condiciones de infraestructura que son un grave problema sanitario.

Finalmente, un agradecimiento a todas las personas familiares, funcionarios, detenidos y detenidas, incluso vecinos de zonas aledañas a los CDP y abogados defensores, que han sido la fuente informativa para nuestras y nuestros investigadores. Sin ustedes nuestro monitoreo no sería posible, y los informes de ellos derivados no llegarían a las manos de lectores y autoridades a nivel nacional e internacional. Por eso decimos que en UVAL contribuimos con la humanización de los recintos carcelarios.

Es un honor ser la voz de quienes no tienen voz.



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

© Una Ventana a la Libertad 2021.

CARACAS - VENEZUELA
0412 - 9762935



@ventana
libertad



Una Ventana a
la libertad



@ventana
libertad



Una Ventana a la
libertad



www.unaventanaalalibertad.org